



**REGISTRO OFICIAL**  
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**EDICIÓN ESPECIAL**

**Año I - Nº 88**

**Quito, martes 1º de  
octubre de 2019**

**Valor: US\$ 3,75 + IVA**

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA**  
**DIRECTOR**

Quito: Calle Mañosca 201  
y Av. 10 de Agosto

Oficinas centrales y ventas:

Telf.: 3941-800

Exts.: 2561 - 2555

Sucursal Guayaquil:

Calle Pichincha 307 y Av. 9 de Octubre,  
piso 6, Edificio Banco Pichincha.

Telf.: 3941-800 Ext.: 2560

Suscripción anual:

US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito

US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

120 páginas

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

**Al servicio del país  
desde el 1º de julio de 1895**

**quito**  
**ALCALDÍA**

**CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ORDENANZA PMU No. 001 - 2019**

**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO  
GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO PARA EL  
EJERCICIO ECONÓMICO 2019**



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

## ORDENANZA PMU No. 001 - 2019

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes IC-O-CPF-2019-002 y IC-O-CPF-2019-003, respectivamente, expedidos por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

## CONSIDERANDO

- Que, de conformidad con el art. 238 de la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que, el art. 295 de la Constitución y el art. 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establecen el lapso en el que se debe presentar la proforma presupuestaria del año en que se posesiona a la máxima autoridad de un Gobierno Autónomo Descentralizado como lo es el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, la proforma presupuestaria para el año 2019 fue presentada por el señor Alcalde Metropolitana a través de oficio Nro. GADDMQ-AM-2019-0023-OF, en ejercicio de la competencia establecida en la letra h) del art. 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que, de acuerdo con la letra f) del art. 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el núm. 8 del art. 8 de la Ley Orgánica del Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano, es competente para aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de máximo ente de participación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión de 23 de agosto de 2019, entre otros asuntos, dio por conocido el anteproyecto de Presupuesto General del GAD DMQ para el ejercicio económico 2019 y emitió su conformidad con las prioridades de inversión definidas por el Municipio para el presupuesto del año 2019, según lo exigen los arts. 241 y 87, letra f) del COOTAD;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del art. 215 regula asuntos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados, indicando en el art. 218 que, el órgano legislativo y de fiscalización respectivo los aprobará;
- Que, de conformidad con el art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, rigió hasta la sanción de la presente Ordenanza Metropolitana, rigió para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el presupuesto inicial del año anterior.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 87 letra f), 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 núm. 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

**EXPIDE LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019**

**Art. 1.-** Apruébese el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico correspondiente al año 2019, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Art. 2.-** Incorpórense las disposiciones generales contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**DISPOSICIÓN GENERAL:**

**ÚNICA.-** Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a la Administración General, Secretaría General de Planificación y demás órganos competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**Primera.** - La Administración General remitirá a los miembros del Concejo Metropolitano, a través de la Secretaría General del Concejo, un informe sobre la ejecución presupuestaria, dentro de los quince días siguiente al cierre del ejercicio fiscal 2019, conforme la recomendación contenida en el informe No. IC-O-CPF-2019-003, de 5 de septiembre de 2019.

**Segunda.** - La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remitirá a los miembros del Concejo Metropolitano, por intermedio de la Secretaría General, un informe del avance presupuestario y programático de la ejecución de los proyectos de presupuestos participativos en cada una de las Administraciones Zonales, dentro de los quince días siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2019.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

**Única.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en los términos del art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de septiembre de 2019.



Ab. Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 30 de agosto de 2019 y 09 de septiembre de 2019.- Quito, 09 de septiembre de 2019.

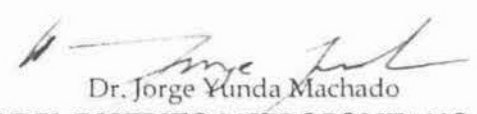


Ab. Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 09 de septiembre de 2019.

EJECÚTESE:



Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de septiembre de 2019.  
.- Distrito Metropolitano de Quito, 09 de septiembre de 2019.



Ab. Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

**CERTIFICADO DE RECONSIDERACIÓN**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que en sesión No. 22 – ordinaria, realizada el 10 de septiembre de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito, reconsideró la votación de la aprobación de “LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019”; y, aprobó el texto y anexos de dicha ordenanza, sin modificación alguna en su contenido, con 13 votos afirmativos.

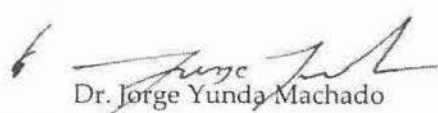


Ab. Carlos Alomoto Rosales

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.** - Distrito Metropolitano de Quito, 11 de septiembre de 2019.

**EJECUTESE.**



Dr. Jorge Yunda Machado

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de septiembre de 2019.

.- Distrito Metropolitano de Quito, 11 de septiembre de 2019.



Ab. Carlos Alomoto Rosales

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**



PROFORMA 2019

AREA/SECTOR	Presupuesto Prorogado 2018	Codificado	Reformas	Proforma 2019	Incremento/Reducción	Proforma 2019	JUSTIFICACIÓN
COMUNALES	1.240.572.459	1.240.541.176	(318.370.945)	922.170.231	362.000	922.522.231	
AMBIENTE	6.696.454	6.528.521	(16.754)	6.512.767	693.000	7.205.767	Se incrementa el presupuesto en USD 693.000 con el objeto de reemplazar el incharador de la empresa e incrementar la capacidad del sistema de tratamiento de lodos.
COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	71.019.890	72.054.118	(3.616.943)	68.447.174	-	68.447.174	
MOVILIDAD	1.091.656.059	1.089.824.736	(311.805.637)	778.019.089	179.000	778.198.089	Se implementa para Promoción de los Modos de Transporte No Motorizado, a pie y bicicleta, financiado desde el ICQ.
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	29.719.380	30.543.159	1.390.049	31.933.208	(580.000)	31.353.208	Se disminuye el presupuesto asignado para la adquisición de cámaras (Ojos de Dios) del Proyecto Prevención Situacional y Convivencia Pacífica para financiar la EMGRS
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	41.480.675	41.580.642	(4.322.659)	37.257.983	60.000	37.217.983	Se incrementa para la elaboración del PUGS.
ECONÓMICOS	9.860.251	9.887.984	(87.714)	9.000.269	-	9.000.269	
AGENCIA DE COORDINACION DISTRITAL DE COMERCIO	5.908.113	5.910.454	(926.630)	5.083.824	-	5.083.824	
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	3.952.138	3.977.529	(61.184)	3.916.345	-	3.916.345	
GENERALES	217.170.807	217.056.237	64.302	217.150.539	(352.000)	216.798.539	
ADMINISTRACION GENERAL	190.849.934	190.041.700	322.804	190.367.504	(270.240)	190.097.264	Se disminuye el presupuesto para financiar USD 210.240 para la elaboración del Estatuto de Autonomía del DMQ y USD 60.000 para la elaboración del PUGS.
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL COMUNICACION	5.909.735	6.077.815	1.042.399	7.120.175	-	7.120.175	
COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO	6.754.866	6.834.077	(906.381)	5.927.716	-	5.927.716	
	12.179.045	12.596.822	(726.133)	11.872.689	210.240	12.082.929	Se incrementa USD 210.240 para la elaboración del Estatuto de Autonomía del DMQ.
PLANIFICACION	1.476.627	1.510.823	361.633	1.862.456	(292.000)	1.570.456	Se incrementa USD 35.000 en el ICQ para financiar la cartografía de los barrios no regularizados (USD 27.000) y el levantamiento de la línea base del Estatuto de Autonomía del DMQ (USD 8.000).
SOCIALES	95.935.880	95.044.008	7.438.723	103.482.731	-	103.482.731	
CULTURA	16.675.990	16.416.366	857.863	17.274.228	-	17.274.228	
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	33.496.769	33.566.033	(692.445)	32.873.589	-	32.873.589	
INCLUSION SOCIAL	25.953.858	26.754.145	6.249.777	33.003.872	-	33.003.872	
SALUD	19.899.283	19.307.465	1.023.578	20.331.042	-	20.331.042	
TOTAL	1.563.539.405	1.563.539.405	(311.735.634)	1.251.803.771	-	1.251.803.771	





**INFORME TÉCNICO  
PROFORMA PRESUPUESTARIA  
2019**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO -  
MDMQ**

## Contenido

1.	INTRODUCCIÓN .....
2.	BASE LEGAL .....
3.	PROFORMA PRESUPUESTARIA 2019 .....
3.1	INGRESOS .....
3.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS .....
3.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS .....
3.1.3	EMPRESTITOS .....
3.2	EGRESOS .....
3.2.1	SERVICIOS COMUNALES .....
3.2.2	SERVICIOS ECONÓMICOS .....
3.2.3	SERVICIOS GENERALES .....
3.2.4	SERVICIOS SOCIALES .....
3.3	DISPOSICIONES GENERALES .....
3.3.1	Base Legal .....
3.3.2	Ámbito de aplicación .....
3.3.3	Obligatoriedad .....
3.3.4	Responsabilidad .....
3.3.5	Normativa Técnica .....
3.3.6	Políticas presupuestarias .....
3.3.7	Ejecución presupuestaria de los Ingresos .....
3.3.7.1	Registro y aplicación de los Ingresos .....
3.3.7.2	Arrendamientos Bienes inmuebles .....
3.3.7.3	Registro de los desembolsos .....
3.3.7.4	Registro de ingresos de cartera vencida .....
3.3.7.5	Registro de las Transferencias del Gobierno .....
3.3.7.6	Registro de Transferencia del IVA .....

3.3.8	Ejecución presupuestaria de los Gastos.....
3.3.8.1	Ejecución Presupuestaria.....
3.3.8.2	Límites de Gasto.....
3.3.8.3	Programación de la Ejecución Presupuestaria.....
3.3.8.4	Programación de Caja.....
3.3.8.5	Establecimiento de Compromisos de Gastos.....
3.3.8.6	Reconocimiento del Compromiso.....
3.3.8.7	Reconocimiento del Devengado.....
3.3.8.8	Principio del Devengado.....
3.3.8.9	Creación o Activación de partidas presupuestarias.....
3.3.9	Modificaciones.....
3.3.9.1	Modificaciones presupuestarias (Trasposos y Reformas).....
3.3.10	Reformas o modificaciones al Plan Anual de contrataciones (PAC).....
3.3.11	Gastos de Personal.....
3.3.11.1	Creación y supresiones de Puestos.....
3.3.11.2	Contratación de Servicios Ocasionales.....
3.3.11.3	Nuevas contrataciones.....
3.3.11.4	Contratos Colectivos y Actas Transaccionales.....
3.3.11.5	Prohibiciones.....
3.3.11.6	Indemnizaciones.....
3.3.11.7	Jubilación Patronal.....
3.3.11.8	Liquidación de Haberes.....
3.3.12	Otros Gastos.....
3.3.12.1	Contratación de Servicios Profesionales.....
3.3.12.2	Servicios Básicos.....
3.3.12.3	Adquisición de suministros y materiales.....
3.3.12.4	Adquisición de Fármacos, Insumos Médicos y Material Quirúrgico.....
3.3.12.5	Uniformes, Ropa de Trabajo y Prendas de Protección.....
3.3.12.6	Pago de pasajes y viáticos al interior, alimentación.....
3.3.12.7	Capacitación, Congresos y Seminarios.....

3.3.12.8	Gastos de Difusión y Publicidad .....
3.3.12.9	Fondos de Caja Chica .....
3.3.13	Ejecución de los gastos de capital e inversión .....
3.3.14	Informes de evaluación presupuestaria .....
3.3.15	Clausura y Liquidación .....
<b>4</b>	<b>ANEXOS</b>
4.1	RESUMEN DE TRANSFERENCIAS A ENTES ADSCRITOS .....
4.2	PRESUPUESTOS EMPRESAS PÚBLICAS .....
4.3	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS 2019 .....
4.4	DETALLE DISTRIBUTIVO DE SUELDOS Y SALARIOS AÑO 2019 .....



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2019

**1. INTRODUCCIÓN**

El Presupuesto del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico del año 2019 es el instrumento para la gestión municipal que permite el cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019, cuyas actividades son dirigidas a atender las necesidades de la comunidad.

Considerando que el año 2019 es un año de cambio de autoridades de elección popular en los gobiernos autónomos descentralizados, cuya posesión se realizó el 14 de mayo de 2019, se ha elaborado la Proforma Presupuestaria 2019, en donde se detalla en términos financieros, sobre la base de la norma vigente los programas y proyectos que el GAD del Distrito Metropolitano de Quito va a ejecutar en el año 2019.

Este documento ha sido elaborado por la Secretaría General de Planificación y la Administración General a través de la Dirección Metropolitana Financiera.

**2. BASE LEGAL**

La Proforma Presupuestaria 2019 se fundamenta en la siguiente base legal:

**Constitución de la República del Ecuador**

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad Interterritorial, integración y participación ciudadana.

Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

**Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD**

Art. 90.- Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano.- le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: literal h) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma del presupuesto institucional conforme al plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo metropolitano para su aprobación;

**Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

Art. 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Art. 49.- Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

Art. 97.- Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución.

Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado y en la reglamentación de este Código. (...)

Art. 100.- Formulación de proformas institucionales.- (...) Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.

Art. 101.- Normas y directrices.- En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.

Art. 106.- Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta.

En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este Código.

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

Art. 108.- Obligación de incluir recursos.- Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.

Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social.- Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este Código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme la legislación aplicable y a este Código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

**Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

Art. 82.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona el/la Presidente/a de la República. Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, regirá el monto total del presupuesto inicial del año anterior. En los presupuestos del resto del sector público, con excepción de los gobiernos autónomos descentralizados, sus empresas públicas y sus entidades adscritas, se aplicará esta misma disposición.

El Ministerio de Finanzas durante la ejecución del presupuesto prorrogado podrá aumentar o rebajar ítems y partidas de ingresos y gastos que no modifiquen el valor total fijado en el presupuesto inicial prorrogado.

Una vez aprobado el Presupuesto General del Estado por parte de la Asamblea Nacional, el Ministerio de Finanzas, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso. Para la ejecución del presupuesto para el resto del año fiscal, el Ministerio de Finanzas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el presupuesto aprobado por la Asamblea Nacional hasta por un total del 15%.

En caso de reelección de Presidente, se podrá incrementar el Presupuesto hasta en un 15%, mientras la Asamblea Nacional aprueba el Presupuesto definitivo, desde el momento en que el Consejo Nacional Electoral haya proclamado los resultados oficiales.

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

**Normas Técnicas de Presupuesto Codificación al 5 de abril de 2018 - Ministerio de Finanzas**

2.2.4.1 Vinculación Planificación- Presupuesto La programación presupuestaria institucional se sustentará en el plan plurianual para un horizonte de cuatro años que cada institución elaborará en consistencia con el plan plurianual del gobierno para el mismo período y en los planes operativos anuales que se formulen para su concreción.

Los planes operativos anuales constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto. Para tal efecto, los objetivos y metas del plan plurianual se expresarán en objetivos y metas operativos de los planes anuales, de los que se definirán el conjunto de acciones necesarias y los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución.

Los requerimientos anuales de recursos se expresarán en las categorías presupuestarias definidas acorde con el marco metodológico de la presupuestación por resultados.

Los responsables institucionales de la planificación y de la programación presupuestaria establecerán los elementos comunes del plan operativo anual y los expresarán en las categorías programáticas que correspondan y verificarán que, en conjunto, se enmarquen en el techo presupuestario asignado para la elaboración de la proforma de la institución.

2.2.4.3.4 Programación de la deuda pública La programación del servicio de la deuda pública se sustentará en la proyección de las obligaciones de pago de intereses y amortización anuales que se establezcan del

sistema de administración de la deuda a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento Público, la misma que también elaborará la programación de los desembolsos de los créditos internos y externos. Su incorporación en la proforma del presupuesto del Estado Central se efectuará en coordinación con la Subsecretaría de Presupuesto.

2.4.2.3.1.5 Responsabilidades La máxima autoridad, los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario institucional serán los responsables de asegurar el financiamiento de los gastos permanentes y no permanentes necesarios para la gestión de la entidad, durante el ejercicio fiscal vigente y los subsiguientes (gastos en personal, servicios básicos, impuestos, entre otros), antes de contraer nuevas obligaciones. Adicionalmente, deberán mantener en sus archivos la documentación habilitante para la emisión de las certificaciones presupuestarias anuales y plurianuales.

#### Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

LIBRO I. DEL EJE DE LA GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD  
LIBRO 1.3. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO  
TÍTULO II. DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
CAPÍTULO III. SISTEMA METROPOLITANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
SECCIÓN II. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Artículo 1.3.87.- Características.- La elaboración y aprobación del presupuesto participativo zonal, deberá cumplir con los siguientes requisitos y características:

- a) En la asamblea parroquial se priorizará el destino de los presupuestos participativos en la ejecución de obras, programas o proyectos;
- b) El monto de los presupuestos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales;
- c) Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; (...)



### 3. PROFORMA PRESUPUESTARIA 2019

#### ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

##### 3.1 INGRESOS

La estimación de los ingresos para la Proforma del Presupuesto del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, para el año 2019 se realizó de conformidad con lo establecido en el Artículo 236 del COOTAD que dispone lo siguiente:

*Art. 236 Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva al año anterior.*

*La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.*

De esta manera, la proyección de ingresos aplicó los criterios de cálculo de acuerdo al COOTAD considerando criterios originados por las Dependencias Municipales que generan ingresos tanto tributarios como no tributarios y el análisis de la recaudación del ejercicio económico 2018.

Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes de acuerdo al 171 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización COOTAD:

- a) Ingresos propios de la gestión
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento

##### **Ingresos Propios de la Gestión**

Son aquellos que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, de venta de bienes y servicios, de renta de inversiones y multas, venta de activos no financieros y recuperación de inversiones, rifas, sorteos, entre otros ingresos. (Art. 172 – COOTAD).

**Transferencias del Presupuesto General del Estado**

Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados, que provienen de los ingresos permanentes y no permanentes del Presupuesto General del Estado. (Art. 173 – COOTAD).

**Otro tipo de transferencias, legados y donaciones**

Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo. Estos pueden provenir del sector público, del sector privado, del sector externo, que incluyen donaciones y los recursos de la cooperación no reembolsable. (Art. 174 – COOTAD).

Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables.

Los gobiernos autónomos descentralizados en cuyas circunscripciones se exploten o industrialicen recursos no renovables tendrán derecho a participar en las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo a lo previsto en la Constitución, este Código y lo que se disponga en las leyes del sector correspondiente independientemente de la inversión en las acciones orientadas a la restauración de la naturaleza. (Art. 175 – COOTAD).

**Recursos provenientes de financiamiento**

Constituyen fuentes adicionales de ingresos, que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores de la contratación de deuda pública interna y externa y de los saldos de ejercicios anteriores. (Art. 176 – COOTAD).

**DETALLE DE LOS INGRESOS**

El Artículo 223 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización divide a los ingresos presupuestarios en los siguientes:

- Ingresos tributarios
- Ingresos no tributarios
- Empréstitos

**Ingresos Tributarios.-** Comprenden las contribuciones señaladas en el Art. 225 del COOTAD y se dividen en tres capítulos básicos:

- Capítulo I Impuestos
- Capítulo II Tasas
- Capítulo III Contribuciones

**Ingresos no Tributarios.-** Según lo dispuesto en el Art. 226 del COOTAD los Ingresos no Tributarios se clasifican en:

- 1) Rentas Patrimoniales que engloban los ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios), utilidades provenientes del dominio comercial, industrial, y los ingresos originados en el arriendo de los bienes de dominio público.
- 2) Transferencias y aportes dentro de los cuales constan las asignaciones fiscales, asignaciones de otras entidades autónomas y transferencias del exterior.
- 3) Venta de Activos (bienes raíces y otros activos)

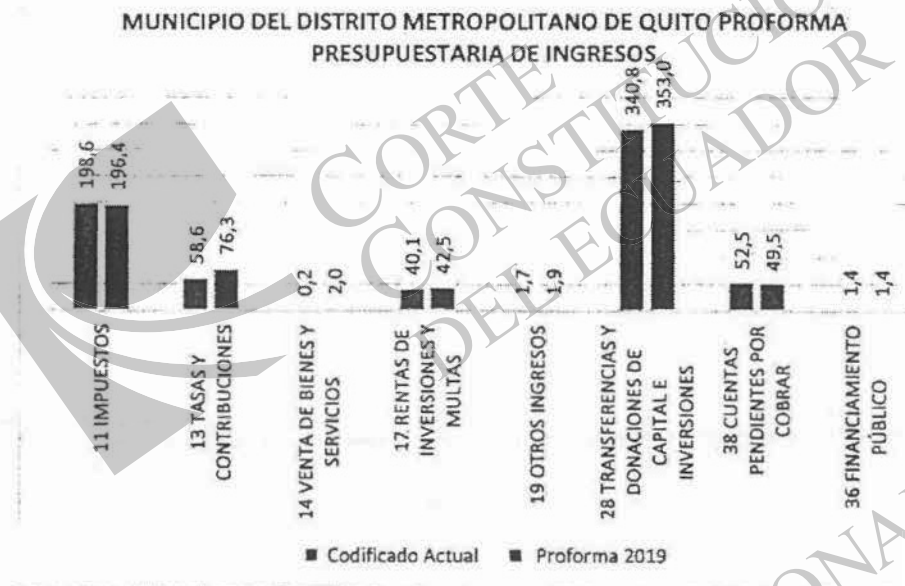
**Empréstitos.-** El Art. 227 del COOTAD clasifica a los créditos en internos y externos

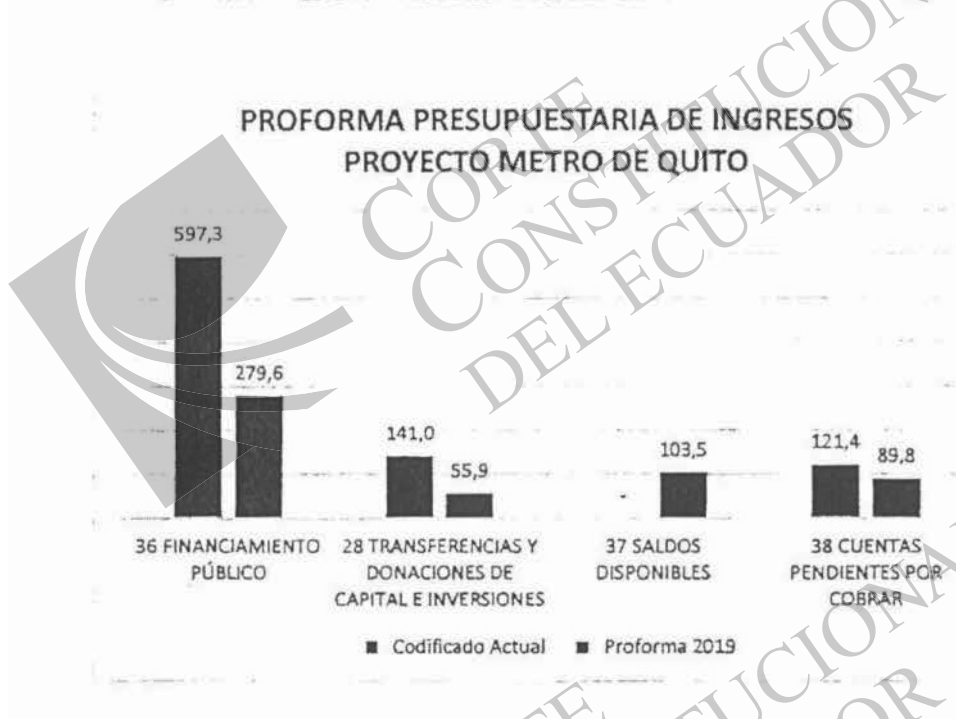
Por tanto, considerando la base legal enunciada, así como los criterios técnicos de las Dependencias Municipales que generan ingresos, tanto tributarios como no tributarios, y de igual manera los compromisos asumidos por la Municipalidad para el financiamiento de sus obras públicas, se ha preparado la Proforma Presupuestaria para el año 2019 de Ingresos, la misma que asciende a un total de USD 1.251.803.770,59, como se detallan a continuación:.

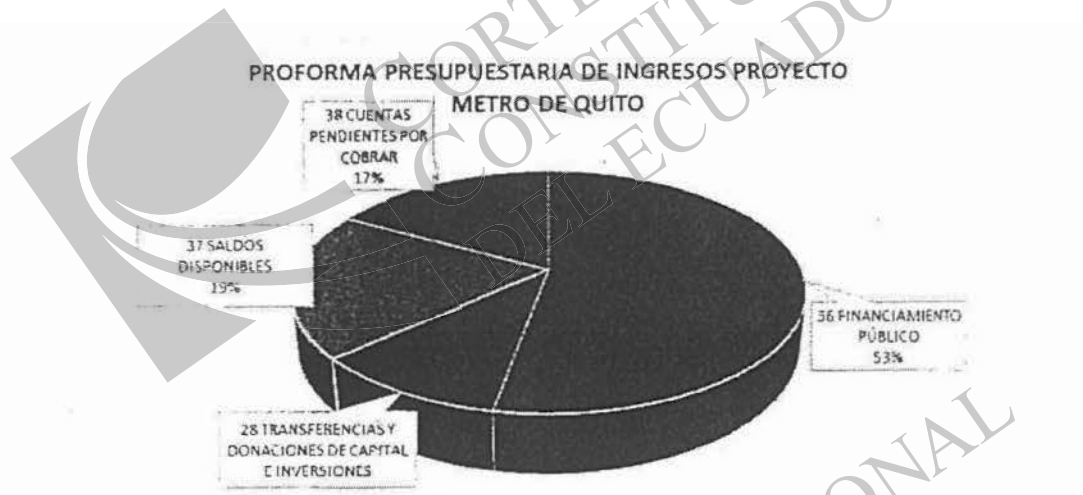
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS			
Grupo de Ingresos / Partida Presupuestaria	Codificado Actual	Reformas	Proforma 2019
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>257.152.000,00</b>	<b>15.591.000,00</b>	<b>272.743.000,00</b>
11 IMPUESTOS	198.552.000,00	-2.152.000,00	196.400.000,00
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	58.600.000,00	17.743.000,00	76.343.000,00
Grupo de Ingresos / Partida Presupuestaria	Codificada Actual	Reformas	Proforma 2019
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>445.261.290,64</b>	<b>3.619.475,66</b>	<b>448.880.766,30</b>
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	170.000,00	1.830.000,00	2.000.000,00
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	40.140.000,00	2.365.000,00	42.505.000,00
19 OTROS INGRESOS	1.650.000,00	272.000,00	1.922.000,00
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIONES	340.816.201,01	12.183.798,99	353.000.000,00
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	52.485.089,63	-3.031.323,33	49.453.766,30
<b>EMPRÉSTITOS</b>	<b>1.411.435,17</b>	<b>0,00</b>	<b>1.411.435,17</b>
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1.411.435,17	0,00	1.411.435,17
<b>Total MDMQ</b>	<b>703.824.725,81</b>	<b>19.210.475,66</b>	<b>723.035.201,47</b>

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			
PROFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS			
PROYECTO METRO DE QUITO			
Grupo de Ingresos / Partida Presupuestaria	Codificado Actual	Reformas	Proforma 2019
<b>EMPÉSTITOS</b>	<b>597.317.651,73</b>	<b>-317.749.049,51</b>	<b>279.568.602,22</b>
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	597.317.651,73	-317.749.049,51	279.568.602,22
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>262.397.026,98</b>	<b>-13.197.060,08</b>	<b>249.199.966,90</b>
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIONES	140.981.477,15	-85.057.368,16	55.924.108,99
37 SALDOS DISPONIBLES	0,00	103.466.429,52	103.466.429,52
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	121.415.549,83	-31.606.121,44	89.809.428,39
<b>Total Proyecto Metro de Quito</b>	<b>859.714.678,71</b>	<b>-330.946.109,59</b>	<b>528.768.569,12</b>

Fuente: SIPARI







A continuación, se detallan cada uno de los ingresos:

### 3.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

Están conformados por los impuestos, tasas y contribuciones

Para el cálculo de los Ingresos Tributarios se aplica:

#### BASE LEGAL PARA EL CÁLCULO: COOTAD

*"Art. 236.- Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año Inmediato anterior.*

*La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria."*

**Ejemplo de la forma de cálculo:**

11.02.05 De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre

Ingresos por gravamen a la propiedad de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de personas y/o carga de uso particular o público.

A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS 11.02.05	
Ejecutado 2012	6,634,268.63
Ejecutado 2013	7,081,640.15
Ejecutado 2014	7,622,975.00
Ejecutado 2015	7,807,744.36
Ejecutado 2016	6,986,140.00
Ejecutado 2017	7,239,635.00
Ejecutado 2018	6,903,515.00

Recaudado 2018	6,903,515.00
----------------	--------------

CALCULO BASADO EN LA LEY	
DIFERENCIA 2016-2015	-821,604.36
DIFERENCIA 2017-2016	253,495.00
DIFERENCIA 2018-2017	-336,120.00
VALOR PROMEDIO	301,408.79
EFFECTIVO 2018	6,903,515.00
ESTIMACION PROFORMA 2019	6,602,105.21
<b>Proyección 2019 al presupuesto</b>	<b>6,500,000.00</b>

Fuente: Sistema SIPAI  
Elaborado por: Dirección Metropolitana Financiera

**11 IMPUESTOS**

Ingresos que el MDMQ obtiene de personas naturales y de las sociedades, en razón del derecho a cobrar a los contribuyentes, sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios de conformidad con las disposiciones legales vigentes. El valor en la proforma 2019 asciende a USD 196.400.000,00

La variación en el grupo 11 de IMPUESTOS en relación al Presupuesto prorrogado es de USD 2.152.000,00 el principal rubro es por la disminución que se da en los Impuestos prediales.

**13 TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Según lo dispuesto en el Art. 566 del COOTAD, las municipalidades y distritos metropolitanos, podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación.

Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del Alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo Concejo.

De acuerdo a lo dispuesto en el COOTAD, las municipalidades y Distritos Metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios que se establecen en este Código. Este rubro en Proforma 2019 asciende a USD 76.343.000,00

La variación en grupo 13 de TASAS Y CONTRIBUCIONES en relación al Presupuesto prorrogado es de USD 17.743.000,00 el principal rubro es por incremento de tasas y contribuciones que se da debido al ingreso directo a la Municipalidad de la participación del GAD en los beneficios económicos previstos en el Acuerdo de Alianza Estratégica para la operación del Aeropuerto Internacional de Quito según Ordenanza Metropolitana No.002 sancionada el 04 de abril de 2019.

### INGRESOS TRIBUTARIOS







prorrogado es de USD 2.365.000,00, el principal rubro es por incremento basado en la recaudación por mora y multas tributarias.

#### 19 OTROS INGRESOS

Comprenden los ingresos no tributarios corrientes no considerados en los grupos anteriores, como ejecución de garantías, indemnizaciones por siniestros, comisiones y otros. El valor asciende a USD 1.922.000,00

La variación en grupo 19 OTROS INGRESOS en relación al Presupuesto prorrogado es de USD 272.000,00, el principal rubro es por incremento basado en el reintegro de valores por varios conceptos como indemnizaciones, ejecución de garantías y otros que son:

- COPIAS HOJAS CARTOGRÁFICAS
- COPIAS
- INSCRIPCIÓN PARA REMATES
- INGRESOS NO TRIBUTARIOS VARIOS
- POR GLOSAS EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO U OTROS ORGANISMOS
- ASFALTO DE CALLES
- REGALÍAS DE USO DE ESPACIO PÚBLICO DE COMERCIANTES FIJOS Y SEMIFIJOS, AGENCIA DISTRITAL DEL COMERCIO
- REGALIAS DE USO DE ESPACIO PÚBLICO DE COMERCIANTES AMBULANTES Y DE TRANSPORTACIÓN, AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO
- REGALÍAS DE USO DE ESPACIO PÚBLICO DE COMERCIANTES TEMPORALES Y EVENTUALES, AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO.
- CERTIFICACIÓN
- INSPECCIONES CON FOTOGRAFÍA
- INSPECCIÓN CON VEHÍCULO MUNICIPAL
- UTILIZACIÓN DE EQUIPOS E INFORMES
- COPIAS FOTOSTÁTICAS DE DOCUMENTOS O EXPEDIENTE
- COPIAS DE PLANOS
- PLOTEO CARTOGRAFÍA
- COPIAS PARCIALES HOJAS CATASTRALES
- RESTITUCIÓN FOTOGRAMÉTRICA DE BORDES DE QUEBRADA Y BARRANCOS
- RESTITUCIÓN FOTOGRAMÉTRICA
- PUNTO DE CONTROL DE GEOREFERENCIACIÓN
- PROVISIÓN DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA
- INSPECCIONES TÉCNICAS
- REGALÍAS
- COSTAS JUDICIALES

**28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIONES**

Comprenden los ingresos no tributarios del MDMQ por el valor de USD 353'000.000,00 incluye USD 345'000.000,00, por las transferencias provenientes del Gobierno Nacional conforme lo dispone el COOTAD; USD 8'000.000,00 por la recuperación del IVA en compra de bienes y servicios.

Además, comprenden los ingresos no tributarios del Proyecto Metro de Quito por el valor de USD 55'924.108,99 que incluye USD 2'660.000,00 por las transferencias provenientes del Gobierno Nacional y USD 53'264.108,99 por la recuperación del IVA en compra de bienes y servicios.

**37 SALDOS DISPONIBLES**

Comprende el financiamiento por saldos sobrantes de caja y bancos que poseen las instituciones públicas.

El valor de USD 103'466.429,52 corresponde al saldo de las cuentas bancarias del Proyecto Metro de Quito por desembolsos de los Multilaterales que aún no han sido gastados

**38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR**

Ingresos del MDMQ por derechos generados y no cobrados en el ejercicio fiscal anterior (cobro a terceros) cuyo valor asciende a USD 49'453.766,30.

Además, dentro del Proyecto Metro de Quito se encuentra el valor de USD 89'809.428,39 que corresponde a anticipos a proveedores y contratistas por devengar de ejercicios anteriores.



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR



**3.1.3 EMPRESTITOS**

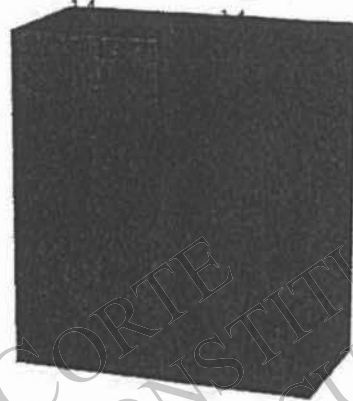
Corresponde a aquellos ingresos que representan fuentes adicionales de fondos obtenidos por la contratación de deuda pública interna y externa.

**36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO**

Corresponde al valor de USD 1'411.435,17 que corresponde a un crédito del EXIMBANK para la prolongación de la Av. Simón Bolívar corredor Nororiental en el MDMQ.

Para el Proyecto Metro de Quito el valor es de USD 279'568.602,22, que corresponde a créditos de los Multilaterales como son CAF, BANCO MUNDIAL, BID, BEI Y FIEM.

**FINANCIAMIENTO PÚBLICO**



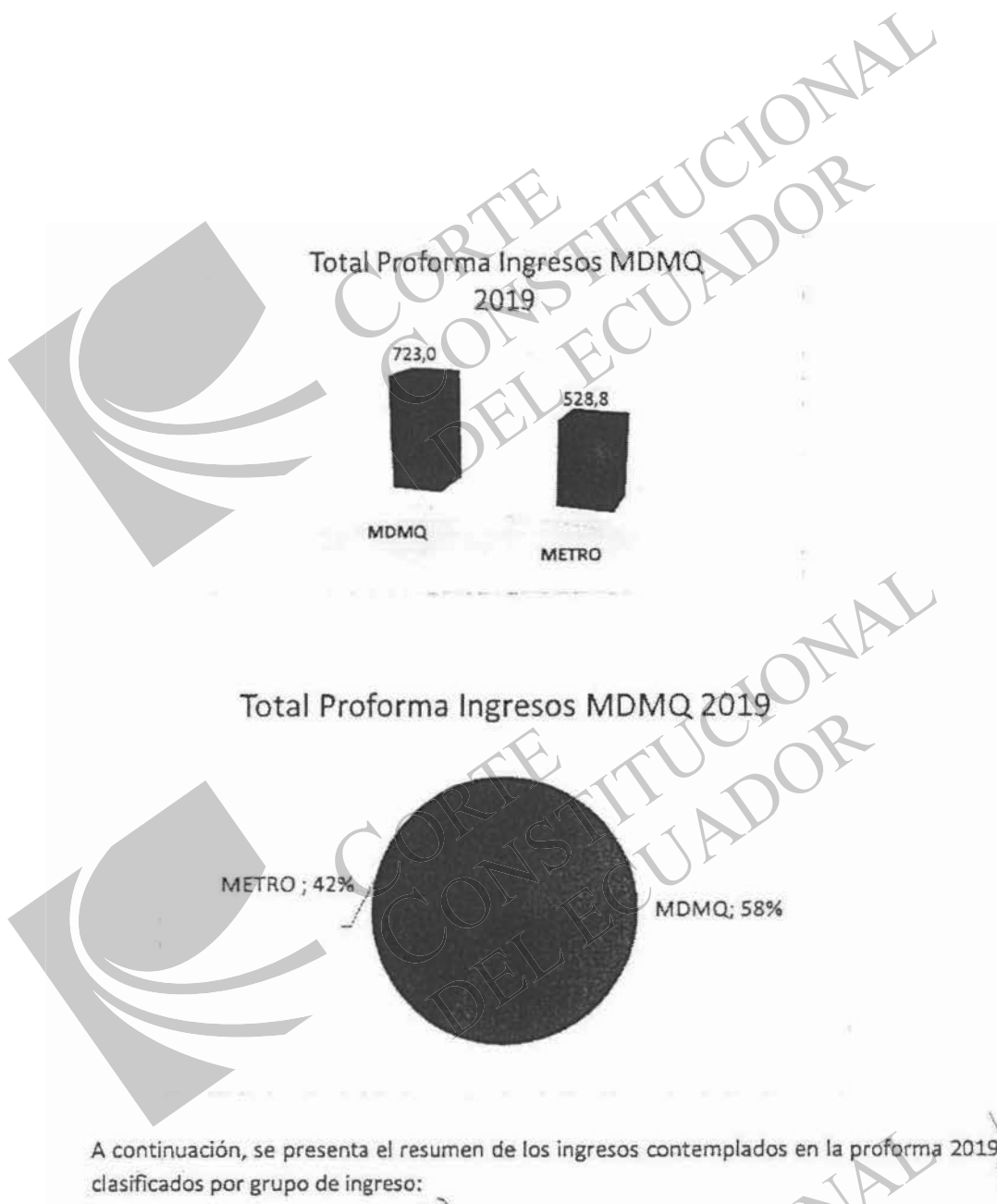
**FINANCIAMIENTO PÚBLICO**

■ Codificado Actual ■ Proforma 2019

El total de la proforma de ingresos consolidada del MDMQ, para el ejercicio 2019, asciende a USD 1'251.803.770,59, de los cuales para la ejecución del proyecto Metro se destinan USD 528'768.569,12, con un porcentaje de participación del 42% y la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito asciende a USD 723'035.201,47, que representa el 58%.

DETALLE	VALOR	% PART.
MDMQ	723,035,201,47	58%
METRO	528,768,569,12	42%
<b>TOTAL</b>	<b>1,251,803,770,59</b>	<b>100%</b>

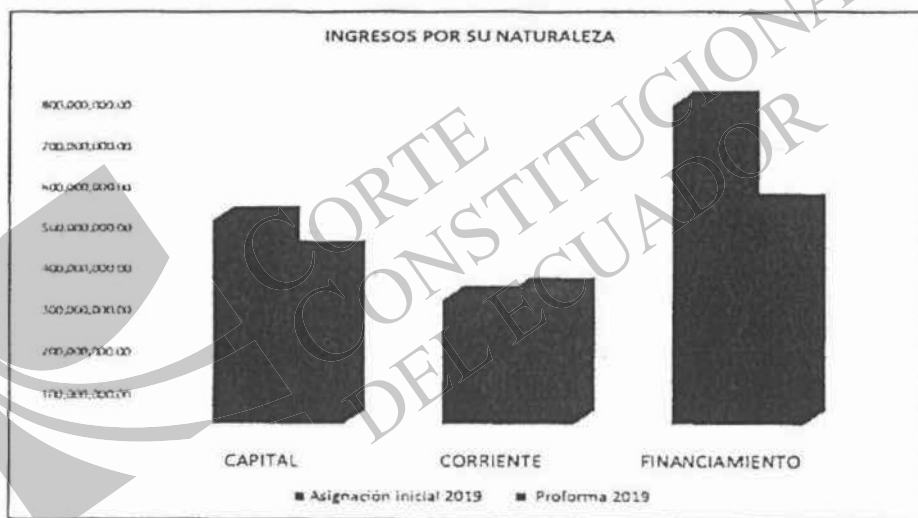
Fuente: Sistema SIPARI  
Elaborado por: Dirección Metropolitana Financiera



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROFORMA PRESUPUESTARIA 2019**  
**TIPO DE INGRESO**

CORRIENTE	299.112.000,00	20.058.000,00	319.170.000,00
CAPITAL	491.797.678,16	-82.873.569,17	408.924.108,99
FINANCIAMIENTO	772.629.726,36	-248.920.064,76	523.709.661,60
<b>Total General</b>	<b>1.563.539.404,52</b>	<b>-311.735.633,93</b>	<b>1.251.803.770,59</b>

Fuente: Sistema SIPARI  
Elaborado por: Dirección Metropolitana Financiera



Fuente: Sistema SIPARI  
Elaborado por: Dirección Metropolitana Financiera

De acuerdo a la clasificación de ingresos por grupo, se observa que en la proforma para el año 2019 los ingresos corrientes son por el valor de USD 319'170.000,00, los ingresos de capital por el valor de USD 408'924.108,99 y los ingresos por financiamiento por el valor de USD 523'709.661,60.

### 3.2 EGRESOS

A fin de cumplir con los principios de transparencia fiscal y rendición de cuentas, a continuación, efectuamos la justificación de los Egresos Municipales considerados dentro de la Proforma Presupuestaria 2019.

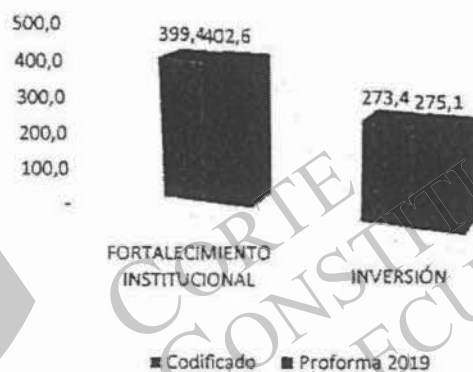
Las proyecciones de gastos se agruparán en áreas, sector, programas, proyectos y partida presupuestaria. En cada programa, proyecto y partida presupuestaria se determinan los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de cada uno, y están orientados a garantizar la equidad al interno del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento a los artículos 228, 229 y 230 del COOTAD.

Los egresos de los programas y proyectos se desglosan, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	404.445.792	399.415.165	3.149.062	402.564.227
INVERSIÓN	264.151.298	273.409.561	1.667.540	275.077.101
<b>Total MDMQ</b>	<b>668.597.090</b>	<b>672.824.726</b>	<b>4.816.603</b>	<b>677.641.329</b>

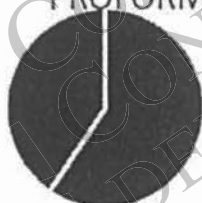
Fuente: Sistema SIPARI  
Elaborado por: Dirección Metropolitana Financiera

### GASTOS POR PROGRAMAS





**GASTOS POR PROGRAMAS  
PROFORMA 2019**



■ FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Los gastos en Fortalecimiento Institucional corresponden a gastos corrientes que se componen de Gastos Administrativos, Gastos de Personal y Gastos de Gestión y Operación a ser ejecutados durante el ejercicio fiscal 2019.

Los gastos en Inversión corresponden a los programas y proyectos a ser ejecutados por cada uno de los sectores / dependencias durante el ejercicio fiscal 2019.

**SERVICIOS COMUNALES**

Esta Área tiene a su cargo la realización de las obras en la comunidad a través de cada uno de los sectores que son:

Ambiente, Coordinación Territorial, Movilidad, Seguridad y Gobernabilidad, Territorio Hábitat y Vivienda.

**SERVICIOS ECONÓMICOS**

Los sectores que conforman esta Área son: Agencia de Coordinación Distrital y Comercio y Desarrollo Productivo y Competitividad

**SERVICIOS GENERALES**

Está Integrada por los sectores: Administración General, Agencia Metropolitana de Control, Comunicación, Coordinación de Alcaldía y Secretaria del Concejo y Planificación.

**SERVICIOS SOCIALES**

Está integrado por los Sectores de Cultura, Educación Recreación y Deporte, Inclusión Social y Salud.

### ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

El Plan Operativo Anual es la herramienta de gestión institucional que permite estructurar las intervenciones municipales para el ejercicio fiscal, también actúa como una herramienta para medir el avance hacia el logro de los objetivos institucionales.

En este contexto, en la estructura programática (programas y proyectos) se reflejan en acciones concretas las orientaciones estratégicas previamente definidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015 – 2025 – PMDyOT.

El PMDyOT se estructura en 3 ejes estratégicos, a los cuales se alinea la planificación operativa del Municipio de acuerdo a lo siguiente:

Eje Estratégico	Objetivo	Programas
QUITO CIUDAD SOLIDARIA	Disminuir las brechas sociales e inequidades territoriales existentes en algunos sectores y actores de la ciudad para construir una Ciudad Solidaria donde nadie se quede atrás.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</li> <li>• ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES</li> <li>• CONVIVENCIA Y SEGURIDAD</li> <li>• GESTIÓN COMUNITARIA</li> <li>• GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA</li> <li>• INVESTIGACIÓN DE LA CIUDAD</li> <li>• PARTICIPACIÓN CIUDADANA</li> <li>• POLÍTICA SOCIAL INTEGRAL</li> <li>• PRÁCTICAS SALUDABLES</li> <li>• PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD</li> <li>• PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS</li> <li>• PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD</li> <li>• SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL</li> <li>• FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL*</li> </ul>
QUITO CIUDAD DE OPORTUNIDADES	Convertir a Quito en una ciudad de oportunidades, con un entorno que estimule la inversión, el emprendimiento, la innovación y el desarrollo productivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OPERACIÓN AEROPORTUARIA</li> <li>• PROMOCIÓN ECONÓMICA</li> <li>• QUITO COMPETITIVO</li> <li>• QUITO INVIERTE</li> <li>• QUITO PRODUCE</li> <li>• TERRITORIOS PRODUCTIVOS</li> </ul>
QUITO CIUDAD INTELIGENTE	Adecuar la ciudad a las necesidades de la gente, con el aporte de las mejores prácticas de producción y eficiencia y la aplicación de tecnología limpia; garantizando condiciones de crecimiento para todos los ciudadanos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AGUA POTABLE</li> <li>• CERO RESIDUOS</li> <li>• CIUDAD SOSTENIBLE</li> <li>• GESTIÓN DE RIESGOS</li> <li>• GESTIÓN DEL TRAFICO</li> <li>• GESTIÓN Y USO DEL SUELO</li> <li>• MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO</li> <li>• METRO DE QUITO</li> </ul>

Eje Estratégico	Objetivo	Programas
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• MOVILIDAD NO MOTORIZADA</li> <li>• MOVILIDAD SEGURA</li> <li>• PLAN DE VIVIENDA</li> <li>• PROTEGER EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL DMQ</li> <li>• RED VERDE URBANO RURAL</li> <li>• RED VIAL, CONECTIVIDAD Y ACCESIBILIDAD</li> <li>• SANEAMIENTO</li> <li>• SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO</li> <li>• SUBSISTEMA METROPOLITANO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y CORREDORES ECOLÓGICOS</li> <li>• PREVENCIÓN, CONTROL Y REGULACIÓN AMBIENTAL</li> </ul>

Nota: En el Programa de Fortalecimiento Institucional consta el gasto consolidados de gastos de personal de la Planta Central del Municipio así como los gastos administrativos no imputables a programas y proyectos de inversión.

A continuación, se detallan los gastos por programas y proyectos por cada sector y dependencia:

3.2.1 SERVICIOS COMUNALES

SECTOR AMBIENTE

Presupuesto por Dependencia

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Proyectado 2018	Traspasos de Crédito	Cuadrado	Devengado	% Dev.	Incremento/Disminución	Problemas 2019	Observaciones
EPM GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	CERO RESIDUOS	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	4.300.000	-	4.300.000	2.150.000	50%	693.000	4.993.000	Se incrementa el presupuesto en USD 693.000 con el objeto de reponer el incremento de la empresa e incrementar la capacidad del sistema de tratamiento de lodos.
		GESTIÓN DE ESCOMBROS								
SECRETARÍA DE AMBIENTE	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	382.100		382.100	101.236	26%	(18.029)	364.071	Se reduce el valor de USD 18.029, correspondiente a Servicios Básicos, Mantenimiento y Reparación de Equipos; Material de Impresión; Fotografía y Reproducción; y, Repuestos y Accesorios entre otros.
		REMUNERACION PERSONAL	2.014.354	(167.933)	1.846.421	739.394	40%	(47.725)	1.798.696	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificación del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales) por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
SECRETARÍA DE AMBIENTE	PREVENCIÓN, CONTROL Y REGULACIÓN AMBIENTAL	REDUCCIÓN DE EMISIONES AL AIRE					0%	50.000	50.000	Se incrementa USD 50.000 en el Proyecto Reducción de emisiones al aire, con el propósito de realizar mejoras en el sistema de la Red Metropolitana de Monitoreo Atmosférico de Quito, la misma que cuenta con 9 estaciones fijas de monitoreo que arrojan datos de la calidad del aire las 24 horas 7 días a la semana. Para mantener los datos en línea se requiere de un soporte técnico permanente. (Proyecto Emblemático de Tecnología).
		TOTAL	6.696.454	(167.933)	6.528.521	2.990.630	46%	677.246	7.205.767	

Fuente: SIPARI  
Fecha de Corte: 27 de junio 2019

**SECTOR COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Presupuesto por Dependencia**

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Cofinanciado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	GASTOS ADMINISTRATIVOS	865.347	-	865.347	283.851	33%	(5.464)	859.884	El valor más significativo de ésta reducción se encuentran en Transporte de Personal debido a que el proceso de contratación del año 2019 fue por menor valor que en el año 2018.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	2.644.589	(495.066)	2.148.523	897.774	42%	539	2.149.062	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones (unificadas, obediencia a la aplicación de la modificación del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 1/2 mes) bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	245.841	-	245.841	3.000	1%	-	245.841	
		60 Y PÍQUITO	43.968	-	43.968	6.857	16%	-	43.968	
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD		PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	5.500	-	5.500	-	0%	-	5.500	
GESTIÓN DE RIESGOS		ATERCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	3.889	4.890	8.779	-	0%	(5.009)	3.770	Se reduce el rubro de uniformes ya que al momento no se encuentra todo el personal contratado, lo cual no afecta la ejecución del proyecto.
		REDUCCIÓN DE RIESGOS	36.000	(4.890)	31.110	-	0%	-	31.110	

Adm. Zonal La Delfina

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Transparencia de Crédito	Codificado	Devegado	% Dev.	Incremento/Disminución	Programa 2019	Observaciones
		PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.893.137	84.615	2.977.753	21.544	1%	-	2.977.753	
		"VOLUNTARIADO "QUITO ACCIÓN"	35.140	16.740	51.880	-	0%	-	51.880	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CASAS SOMOS QUITO	90.485	794	91.279	18.835	21%	-	91.279	Se disminuye el presupuesto del rubro de capacitación ya que no se libe a ejecutar en este año.
		INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	62.000	214.106	276.106	83.313	30%	(23.600)	252.506	Se disminuye espacios presupuestarios de los valores de anticipos no devengados correspondientes al 2018.
		IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGOS	1.166.617	-	1.166.617	132.972	11%	(96.685)	1.069.932	
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	36.848	-	36.848	-	0%	(8.700)	28.148	Se reduce el valor de los proyectos de rectoría de la Secretaría de Salud, ya que la mayor parte del presupuesto no fue ejecutado por demora en los procesos de contratación.
		PROMOCIÓN DE DERECHOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	40.562	-	40.562	-	0%	(31.562)	9.000	
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	28.383	-	28.383	1.569	6%	(7.173)	21.210	
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	21.464	-	21.464	-	0%	(5.073)	16.391	
		REMUNERACIÓN PERSONAL	10.000	-	10.000	7.999	80%	-	10.000	
	TERRITORIOS PRODUCTIVOS		26.000	2.154	28.154	5.730	20%	(6.444)	21.710	Se libera el presupuesto del personal no contratado de enero a junio.
			1.290.421	-	1.290.421	449.586	35%	(48.689)	1.241.731	Los valores más significativos de esta disminución se encuentran en el Servicio de Seguridad y Vigilancia, debido a que el proceso de contratación del servicio en el año 2019 fue de menor valor que en el año 2018.
Adm. Zonal Eugenio Espejo	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		3.088.502	(300.442)	2.788.060	1.161.050	42%	(68.807)	2.856.867	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Creditado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Forma 2019	Observaciones
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	108.841	-	108.841	-	0%	(3.000)	105.841	Puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios adicionales, por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades. La reducción en la partida salarios unificados obedece a que se realizó optimización de puestos de personal de código de trabajo.
	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	80 Y PÍQUITO	97.222	-	97.222	21.160	23%	-	37.222	Se disminuye el presupuesto del rubro de efectos, ya que se realizaron con autogestión.
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	5.500	-	5.500	-	0%	-	5.500	
	GESTIÓN DE RIESGOS	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	11.200	-	11.200	-	0%	(5.000)	6.200	Se disminuye el presupuesto para contribuir al déficit del Municipio, ya que cuenta con una dotación de recursos que les sirve para la ejecución de proyectos.
		REDUCCIÓN DE RIESGOS	11.200	-	11.200	-	0%	(4.000)	7.200	Se libera recursos que no se ven a ejecutar en el 2019.
		PRESUPOSTOS PARTICIPATIVOS	3.665.687	1.377.114	4.992.801	-	0%	-	4.992.801	Se libera el presupuesto del personal no controlado de enero a junio.
		SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	43.933	-	43.933	-	0%	(6.000)	37.933	Se libera el presupuesto del personal no controlado de enero a junio y del presupuesto del rubro de capacitación, ya que no van a alcanzar a ejecutar todo el presupuesto.
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**VOLUNTARIADO **QUITO ACCIÓN**	113.583	-	113.583	3.348	1%	(9.000)	104.583	Se liberan recursos que no se ven a ejecutar en el 2019 contribuyendo al déficit del MDMQ.
		CASAS SOMOS QUITO	83.000	173.662	256.662	61.692	24%	(9.656)	247.006	
		INFRAESTRUCTURA		(1.472.515)	1.317.805	420.459	37%	(809.980)	502.825	Se disminuye el presupuesto.

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento/Disminución	Proforma 2019	Observaciones
		COMUNITARIA	2.785.820	-	-	-	-	-	-	correspondiente a aspectos presupuestarios de los valores de anticipos no devengados del 2018.
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGOS SALUD AL PASO (EAP)	37.841	-	37.841	-	0%	(37.315)	526	Se reduce el valor de los proyectos de rectoría de la Secretaría de Salud, ya que la mayor parte del presupuesto no fue ejecutado por demora en los procesos de contratación.
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD ESPACIOS SALUDABLES	52.106	-	52.106	-	0%	(52.106)	-	
		PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	32.838	-	32.838	-	0%	(32.838)	-	
		RECUPERACIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	21.464	-	21.464	-	0%	(21.464)	-	
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS		10.000	-	10.000	-	0%	-	10.000	
	RED VERDE URBANO RURAL		30.000	-	30.000	-	0%	(7.000)	23.000	Se libera saldo de personal no contratado de enero a junio.
	TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	22.000	-	22.000	-	0%	-	22.000	Los valores más significativos de esta reducción se encuentran en Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, debido a que en el ejercicio económico 2018 ya se adquirió una parte de equipos informáticos para la Administración Zonal y al ser presupuesto prorrogado no se requirió estos recursos.
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	611.800	-	611.800	168.565	28%	(55.900)	555.900	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas obedecen a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento.
Adm. Zonal Calderón	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN PERSONAL	1.452.770	(149.104)	1.303.666	521.063	40%	35.528	1.339.133	



Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Programado 2018	Traspasos de Crédito	Creditado	Divergencia	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	81.841	-	81.841	12.264	15%	-	81.841	
	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	60 Y PIQUITO	43.968	-	43.968	9.663	21%	-	43.968	
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACHICA	5.800	-	5.800	296	5%	-	5.800	
	GESTIÓN DE RIESGOS	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	7.500	-	7.500	-	0%	-	7.500	
		REDUCCIÓN DE RIESGOS	27.500	-	27.500	48	0%	-	27.500	
		PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	2.266.987	2.337.970	4.604.958	1.636.849	37%	1.667.000	6.271.958	Se incrementa para la ejecución de obras de presupuestos participativos, proyecto que quedó destinado ya que se comprometió en el primer cuatrimestre la mayoría de los recursos para el Mercado Caldeón.
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15.952	9.406	25.359	7.807	31%	-	25.359	
		"VOLUNTARIADO PIQUITO ACCIÓN" CASAS SOMOS GRITO	94.691	1.500	96.191	9.724	10%	-	96.191	
		INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	20.000	85.960	105.960	28.652	27%	-	105.960	Se disminuye espacios presupuestarios de los valores de anticipos no devueltos correspondientes al 2018.
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGOS	2.552.936	(637.596)	1.915.339	549.396	29%	(847.571)	1.067.768	Se reduce el valor de los proyectos de rectoría de la Secretaría de Salud, ya que la mayor parte del presupuesto no fue ejecutado por demora en los procesos de contratación.
		SALUD AL PASO (SAP)	35.766	-	35.766	13.456	25%	(3.603)	49.248	
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	26.532	(0)	26.532	7.938	30%	(5.443)	21.089	





Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Codificado	Devolución	% Dev.	Incremento / Disminución	Programa 2019	Observaciones
Adm. Zonal Manuela Sáenz	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.038.138	-	1.038.138	326.966	31%	8.267	1.046.400	Los valores más significativos de este presupuesto se encuentran en el rubro de Seguridad y Vigilancia, debido a que el proceso de contratación del servicio en el año 2018 fue de menor valor que en el año 2019.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	2.756.132	(313.659)	2.442.473	922.496	38%	(230.967)	2.211.507	Las reducciones en las partidas remuneraciones unificadas, servicios personales por contrato y sus componentes salariales, obedecen a la optimización de puestos de contrato y nombramiento. La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a la optimización de puestos del código de trabajo. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	87.091	-	87.091	-	0%	(10.000)	77.091	Se disminuye el presupuesto de eventos de carnaval, ya que se realizaron con autogestión.	
	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	43.968	-	43.968	-	0%	(13.392)	30.577	Se libera el presupuesto del personal no contratado de enero a junio.	
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	45.000	-	45.000	-	0%	(16.810)	28.190	Se disminuye el presupuesto de eventos no realizados a inicio de año.	
	GESTIÓN DE RIESGOS	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	5.500	-	5.500	-	0%	-	5.500	-
		ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	17.000	-	17.000	-	0%	(7.000)	10.000	Se disminuye el presupuesto de contratación de buses, se utilizará la movilización de la zona y autogestión.
	PARTICIPACIÓN	REDUCCIÓN DE RIESGOS	53.000	-	53.000	34	0%	(17.860)	45.040	Se disminuye el presupuesto de material de impresiones, ya que se optimizó el presupuesto con la realización del folleto general de la zona.
		PRESUPUESTOS	571.917	2.495.014	101	80.202	0%	2.414.812	-	Se reduce el presupuesto de

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Priorizado 2018	Traspasos de Crédito	Calificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Diminución	Proforma 2019	Observaciones
	Ciudadana	PARTICIPATIVOS	1.923.097							
		SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	16.001	60.714	76.715	23.296	30%	(223)	76.492	fiscalización de la obra, ya que según realizados por técnicos de la zona.
		"VOLUNTARIADO "QUIJITO ACCIÓN""	99.331	-	99.331	-	0%	-	99.331	Se disminuye del rubro de horas extras del personal.
		CASAS SOMOS QUIJITO	63.000	183.734	246.734	66.414	27%	(4.000)	242.734	Se libera el presupuesto destinado para la adquisición de material, ya que van a trabajar solo con el equipo básico.
		INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	1.179.236	(571.917)	607.319	5.300	1%	(577.491)	79.829	Se disminuye el presupuesto, correspondiente a espacios presupuestarios de los valores de antigüedades de 2018.
		IDENTIFICACION Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGOS	40.445	-	40.445	-	0%	(7.613)	32.832	Se reduce el valor de los proyectos de rectoría de la Secretaría de Salud, ya que la mayor parte del presupuesto no fue ejecutado por demora en los procesos de contratación.
		SALUD AL PASO (SAP)	75.368	-	75.368	-	0%	(75.368)	-	
		EDUCACIÓN PARA LA SALUD	51.518	-	51.518	-	0%	(51.518)	-	
		ESPACIOS SALUDABLES	21.464	-	21.464	-	0%	(8.691)	12.773	
		PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	9.800	-	9.800	-	0%	(3.000)	6.800	Se reduce el presupuesto de eventos no realizados a inicios de año.
		FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	34.200	-	34.200	-	0%	(4.000)	30.200	Se reduce el presupuesto de eventos, ya que se optimizará el presupuesto organizando eventos compartidos con la agenda cultural metropolitana de la zona.
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	922.400	0	922.400	240.704	26%	(34.125)	888.275	Los valores más significativos de ésta reducción se encuentran en el rubro de Asesoría y Honorarios por Contratos Civiles de Servicios, debido a que el proceso de contratación del servicio de aseso que se contrató en el año 2018 fue menor al del año 2019, y a falta de ejecución, en el caso de Honorarios.

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Priorizado 2018	Tropiezos de Crédito	Codificado	Derogado	% Dev.	Incremento / Diminución	Problema 2019	Observaciones
		REMUNERACIÓN PERSONAL	1.794.535	(284.681)	1.509.854	654.286	43%	122.317	1.632.171	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. La reducción en la partida salarios unificados obedece a que se realizó optimización de puestos de personal de código de trabajo Se libera el presupuesto del personal no contratado de enero a junio.
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	71.091	-	71.091	-	0%	(18.374)	52.717	
	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	60 Y PIQUITO	43.968	-	43.968	-	0%	-	43.968	
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	5.500	-	5.500	-	0%	-	5.500	
		ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	11.000	(8.000)	3.000	-	0%	-	3.000	
	GESTIÓN DE RIESGOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS	16.700	6.000	22.700	-	0%	(9.200)	13.500	Se libera el presupuesto del personal no contratado de enero a junio.
		REDUCCIÓN DE RIESGOS	35.500	2.000	37.500	-	0%	(18.000)	19.500	Se libera el presupuesto del personal no contratado de enero a junio.
		PREBUDGETOS PARTICIPATIVOS	3.545.497	879.260	4.424.757	-	0%	-	4.424.757	
		SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	27.801	13.072	40.873	-	0%	(9.000)	31.873	Se libera el presupuesto del personal no contratado de enero a junio.
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	*VOLUNTARIADO **QUITO ***ACCION***	150.933	-	150.933	-	0%	(1.000)	149.933	Se re prioriza el presupuesto y liberan recursos que no afectan a la ejecución de las actividades planificadas.
		CASAS SOMOS QUITO	35.000	178.311	163.311	52.744	32%	-	163.311	

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento/Disminución	Proforma 2019	Observaciones
		INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	2.156.736	(879.260)	1.277.476	90.234	7%	(815.652)	411.834	Se disminuye espacios presupuestarios de los valores de anticipos no devengados correspondientes al 2018.
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGO AL PASO (SAP)	38.738	-	38.738	-	0%	(38.738)	-	Se reduce el valor de los proyectos de rectoría de la Secretaría de Salud, ya que la mayor parte del presupuesto no fue ejecutado por demora en los procesos de contratación.
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	61.533	-	62.533	-	0%	(62.533)	-	
			36.863	-	36.863	-	0%	(22.801)	14.062	
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.	10.700	-	10.700	-	0%	-	10.700	
	RED VERDE URBANO RURAL	CORREDORES DE LA RED VERDE URBANA	70.898	-	70.898	63.899	90%	-	70.898	
	TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	30.050	-	30.050	-	0%	(8.803)	21.247	Se disminuye el presupuesto de eventos, ya que se van a realizar las ferias con los mismos comerciantes para optimización del gasto.
			739.950	(12.117)	727.833	180.702	25%	(14.185)	713.649	Los valores más significativos de esta reducción se encuentran en Materiales de Impresión, Repuestos y Accesorios, debido a la falta de ejecución evidenciado en la cédula presupuestaria de enero a junio de 2019.
Adm. Zonal Valle de Tumbaco	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.045.204	(206.769)	1.838.435	698.643	38%	(45.259)	1.793.176	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes, salariales e incrementos en la partida remuneraciones unitarias, obedecen a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento de la partida compensación por vacaciones no

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	108.841	-	108.841	-	0%	-	108.841	
	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	60 Y PIQUITO	43.968	-	43.968	-	0%	-	43.968	Se reduce el valor de los proyectos de rectoría de la Secretaría de Salud, ya que la mayor parte del presupuesto no fue ejecutado por demora en los procesos de contratación.
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	5.500	-	5.500	-	0%	-	5.500	
		ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	4.500	-	4.500	-	0%	-	4.500	
	GESTIÓN DE RIESGOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS	23.000	-	23.000	-	0%	-	23.000	
		REDUCCIÓN DE RIESGOS	16.200	-	16.200	-	0%	-	16.200	
		PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	1.961.299	679.746	2.641.045	-	0%	-	2.641.045	
		SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	31.703	5.666	37.369	7.359	19%	-	37.369	
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	"VOLUNTARIADO ACCIÓN" QUITO	68.572	13.350	81.922	-	0%	-	81.922	
		CASAS SOMOS QUITO	35.000	100.599	135.599	27.566	20%	-	135.599	
		INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	1.304.795	(667.629)	637.166	25.575	4%	(504.819)	132.348	Se disminuye el presupuesto correspondiente a espacios presupuestarios de los valores de anticipos no devengados del 2018.
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGOS	51.795	-	51.795	-	0%	(51.269)	526	
		SALUD AL PASO (SAP)	23.489	0	23.489	-	0%	(23.489)	-	
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	21.794	-	21.794	-	0%	(2.584)	19.210	
		ESPACIOS SALUDABLES	21.464	-	21.464	-	0%	(21.464)	-	



Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Certificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Problema 2019	Observaciones
Adm. Zonal Valle los Chillos	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	9.000	-	9.000	-	0%	-	9.000	
	RED VERDE URBANO RURAL	RECUPERACIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	27.000	-	27.000	-	0%	-	27.000	
	TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	15.000	-	15.000	-	0%	-	15.000	Los valores más significativos de esta disminución se encuentra en el Servicio de Seguridad y Vigilancia, debido a que el proceso de contratación del servicio en el año 2019 fue de menor valor que en el año 2018.
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	950.500	-	950.500	297.582	31%	(45.100)	905.400	Las reducciones en las partidas remuneraciones unificadas y servicios personales por contrato y sus componentes salariales obedecen a la optimización de puestos de contrato y nombramiento.
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN PERSONAL	2.214.257	(172.878)	2.041.379	848.525	42%	(87.176)	1.954.203	La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a que se optimizó puestos del código de trabajo.
	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	AGENDA CULTURAL METROPOLITANA	145.091	-	145.091	55.992	39%	-	145.091	El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	60 Y PIQUITO	43.968	-	43.968	-	0%	-	43.968	
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	5.500	-	5.500	-	0%	-	5.500	
	GESTIÓN DE RIESGOS	ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES	11.000	-	11.000	-	0%	-	11.000	

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Codificado	Devenigado	% Dev.	Incremento/ Disminución	Proforma 2019	Observaciones	
Secretaría General Coordinación Territorial	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REDUCCIÓN DE RIESGOS	24.500	-	24.500	-	0%	-	24.500		
		PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	1.964.971	209.180	2.174.152	-	0%	-	2.174.152		
		SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15.977	-	15.977	-	0%	-	15.977		
		"VOLUNTARIADO "QUITO ACCION""	105.361	-	105.361	-	0%	-	105.361		
		CASAS SOMOS QUITO	45.000	184.734	229.734	67.277	29%	-	229.734		
		INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	447.913	(155.571)	292.342	119.690	41%	-	292.342		
		IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE FACTORES DE RIESGOS	34.694	-	34.694	-	0%	(34.694)	-		Se reduce el valor de los proyectos de restoril de la Secretaría de Salud, ya que la mayor parte del presupuesto no fue ejecutado por demora en los procesos de contratación.
		SALUD AL PASO (SAP)	15.529	-	15.529	-	0%	(15.529)	-		
		EDUCACIÓN PARA LA SALUD	18.722	-	18.722	8.624	46%	(6.216)	12.506		
		MANEJO DE FAJINA URBANA EN EL DMC	176.449	-	176.449	-	0%	(176.449)	-		
SECRETARÍA GENERAL COORDINACIÓN TERRITORIAL	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	9.200	26.098	35.298	6.100	17%	-	35.298		
		RECUPERACIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	25.000	-	25.000	-	0%	-	25.000		
SECRETARÍA GENERAL COORDINACIÓN TERRITORIAL	TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	17.054	-	17.054	-	0%	-	17.054		
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	100.255	-	100.255	39.235	39%	(955)	99.300	Se reduce el valor de USD 955,11 ya que para el contrato de camionetas que se realiza en la Secretaría, no se requiere ese monto.	
SECRETARÍA GENERAL COORDINACIÓN TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	1.078.220	(17.372)	1.060.849	344.699	32%	(124.451)	936.398	Las reducciones en las paridades remuneracionales unificadas, servicios personales por contrato, salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a la optimización de puestos de contrato, nombramiento y Código	

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorogado 2018	Traspasos de Crédito	Condicionado	Devengado	% Dev.	Incremento/Disminución	Proforma 2019	Observaciones
		GESTIÓN Y OPERACIÓN	16.740	(16.740)	-	-	-	-	-	La reducción de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a la racionalización de puestos.
	GESTIÓN COMUNITARIA	FORTEALECIMIENTO A PARROQUIAS RURALES Y COMUNAS	1.366.100	-	1.366.100	-	0%	-	1.366.100	
		SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	36.950	(1.927)	35.133	-	0%	(7.500)	27.633	Se reduce el valor de USD 7.500 ejecutado por la Dirección Metropolitana Financiera en cumplimiento a la directriz de disminuir el 50% de los rubros de difusión y publicidad.
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	"VOLUNTARIADO" QUITO ACCION***	30.777	-	30.777	-	0%	-	30.777	
		COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN EN EL TERRITORIO	16.740	3.508	20.248	8.005	40%	-	20.248	
		CASAS SOMOS QUITO	-	(42.802)	42.802	7.578	18%	(3.956)	38.846	Se reduce USD 3.956 en el rubro de Honorarios.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	637.831	46.400	684.231	271.889	40%	10.059	694.289	El incremento en las partidas remuneraciones unificadas y sus componentes salariales obedece al traspaso administrativo y nombramiento. La reducción de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a la racionalización de puestos.
Unidad Especial Regula Tu Barrio	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN Y OPERACIÓN	874.300	-	874.300	154.297	19%	(307.620)	566.680	En el proyecto gestión y operación se redujeron en USD 307.620,00 los valores más significativos de esta reducción se encuentran en Consultoría y Honorarios por Contratos Civiles, con una disminución de USD 303.120,00, debido a que por tiempo no se va a ejecutar el presupuesto asignado para Consultorías y en Honorarios por Contratos Civiles. Los valores más significativos de
Unidad Especial	FORTEALECIMIENTO	GASTOS	-	-	227.598	98.094	43%	(18.847)	209.091	



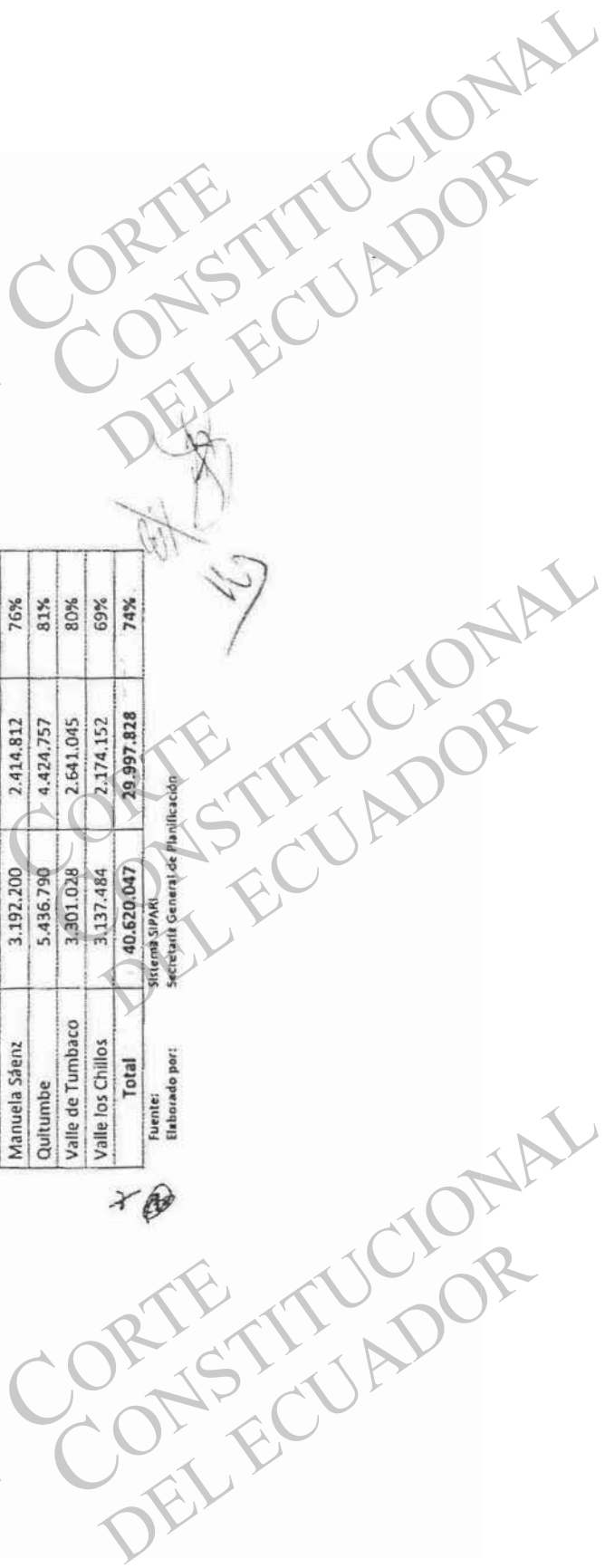
Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Codificado	Devenzado	% Dev.	Incremento / Diminución	Proforma 2019	Observaciones
	ENFERMEDAD	MANEJO DE FACTORES DE RIESGOS	31.733	-	-	-	-	-	-	
		SALUD AL PASO (SAP)	4.362	-	4.362	-	0%	(4.362)	-	de rectoría de la Secretaría de Salud, ya que la mayor parte del presupuesto no fue ejecutado por demora en los procesos de contratación.
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	6.506	-	6.906	-	0%	(6.906)	-	
		GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	18.000	-	18.000	-	0%	-	18.000	
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	3.000	-	3.000	-	0%	-	3.000	
	TERRITORIOS PRODUCTIVOS	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	50.450	-	50.450	-	0%	(5.000)	45.450	Se disminuye el presupuesto ya que se van a realizar las ferias con los mismos conceptos para optimización del gasto y contribuir al déficit del presupuesto.
		<b>Total general</b>	<b>71.019.890</b>	<b>1.044.227</b>	<b>72.064.118</b>	<b>15.111.283</b>	<b>21%</b>	<b>(3.616.943)</b>	<b>68.447.174</b>	

Fuente: SIFARI  
 Fecha de Corte: 27 de Julio 2019

Porcentaje de Presupuestos Participativos en relación al Presupuesto de Inversión por Administración Zonal, en cumplimiento al TÍTULO II DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL del Código Municipal que establece el monto de los presupuestos participativos del presupuesto zonal de inversión.

Administración Zonal	Total Presupuesto de Inversión	Presupuestos Participativos	% de PP
La Delicia	4.879.999	2.977.753	61%
Eugenio Espejo	6.157.637	4.992.801	81%
Caiderón	7.865.981	6.271.958	80%
Eloy Alfaro	6.648.929	4.100.551	62%
Manuela Sáenz	3.192.200	2.414.812	76%
Quitumbe	5.436.790	4.424.757	81%
Valle de Tumbaco	3.301.028	2.641.045	80%
Valle los Chillos	3.137.484	2.174.152	69%
<b>Total</b>	<b>40.620.047</b>	<b>29.997.828</b>	<b>74%</b>

Fuente: Sistema SIPARI  
 Elaborado por: Secretaría General de Planificación









Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Codificado	Devenidad	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
	MOVILIDAD NO MOTORIZADA	PROMOCIÓN DE LOS MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO, A PIE Y BICICLETA	200.000	50.000	250.000	147.686	59%	63.000	313.000	Presupuesto inicial prorrogado consideraba los valores de prósamos correspondientes al ejercicio fiscal 2018. El nuevo codificado se ajusta a los ingresos reales para el ejercicio 2019. Se incrementa el valor de USD 63.000, con la finalidad de garantizar el presupuesto para la "PROMOCIÓN DE LOS MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO, A PIE Y BICICLETA", de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ordenanza Metropolitana N.-194 sancionada el 22 de diciembre de 2017. Se reduce el valor de USD 600.000 en el Proyecto Mejoramiento del Servicio en el Sistema Integrado de Transporte, priorizando las necesidades y la ejecución del año fiscal. Se reduce el valor de USD 51.151, ejecutado por la Dirección Metropolitana Financiera en cumplimiento a la directiva de disminuir el 50% de los rubros de difusión y publicidad. Se incrementa el valor de USD 60.000 para el Proyecto Mejoramiento del Servicio en el Sistema Integrado de Transporte Público y Comercial, con la finalidad de implementar una plataforma de movilidad con la cual permita enviar información de transporte público en tiempo real. (Proyecto Emblemático de Tecnología)
	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	1.592.892	474.519	2.067.411	799.342	39%	(591.152)	1.476.259	
	<b>Total general</b>		<b>1.091.656,059</b>	<b>(1.831,323)</b>	<b>1.089.824,736</b>	<b>217.999,880</b>	<b>20%</b>	<b>(311.676,637)</b>	<b>778.198,099</b>	

Fuente: SIPAB  
27 de Junio 2019

Fecha de Corte:

**SECTOR DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

**Presupuesto por Dependencia**

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Priorizado 2018	Traspaso de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
Cuerpo de Agentes de Control	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL	772.570	0	772.570	49.574	7%	(106.639)	620.931	Se reduce el valor de USD 106.639 que corresponde al 15% de la asignación inicial total del presupuesto de inversión, con lo cual se aporta al déficit de ingresos de la Municipalidad.
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	576.238		576.238	184.618	32%	(1.001)	575.237	Se reduce en División, Información y Publicidad, por la resolución A-010, correspondiente a las Normas para la Estrategia Comunicacional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	20.350.825	596.590	20.947.415	9.538.141	46%	262.081	21.209.496	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificación del Art. 56 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
Secretaría General Seguridad		GESTIÓN Y OPERACIÓN	2.445.046	0	2.445.046	481.098	18%	(133.466)	2.311.580	La reducción más significativa es en Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, ya que no fue autorizado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos por no ser uniformes pilotarios (uniformes de gran pareda) y en el rubro de Telecomunicaciones que corresponden a remanentes de contrato de rastreo satelital.
		PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	397.536	(63.000)	334.536	95.157	28%	-	334.536	

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Priorizado 2018	Traspaso de Crédito	Cobificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
Gobernabilidad	INTRA-FAMILIAR									
		PREVENCIÓN SITUACIONAL Y CONVIVENCIA PACÍFICA	195.000	(37.000)	158.000	-	0%	139.800	287.800	Se incrementa el valor de USD 139.800 de acuerdo al siguiente detalle: - USD 9.800 para la automatización del proceso para la obtención de permisos de espectáculos públicos, proyecto emblemático de tecnología que contribuyen al Plan de Gobierno del DMQ, - USD 120.000 para la suscripción del convenio con la Empresa Eléctrica Quito con el objeto de iluminar los espacios públicos.
		PREVENCIÓN DE RIESGOS	157.660	-	157.660	157.660	100%	-	157.660	
		REDUCCIÓN DE RIESGOS	800.000	100.000	900.000	854.936	95%	-	900.000	
	GESTIÓN DE RIESGOS									
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	24.000	-	24.000	-	0%	(3.000)	21.000	Se reducen valores del rubro de garantía extendida de bienes, Mantenimiento Y Reparación de Equipos Y Adquisición de Equipos informáticos; ya que no se utilizarán estos valores en el ejercicio 2019, se utilizó en el año 2018.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	4.045.504	227.190	4.272.694	1.943.474	45%	662.274	4.934.968	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes adjetivos e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento, y la creación de nuevas juntas de protección de derechos y centros de equidad y justicia. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a la salida de servidores y funcionarios por cambio de autoridades.
	<b>Total general</b>		<b>29.719.380</b>	<b>823.779</b>	<b>30.543.159</b>	<b>13.254.658</b>	<b>43%</b>	<b>810.049</b>	<b>31.353.208</b>	

Fuente: SIPARI  
 Fecha de Corte: 27 de junio 2019

**SECTOR DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

**Presupuesto por Dependencia**

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Codificado	Derogado	% Dev.	Incremento/ Disminución	Proforma 2019	Observaciones
EPM AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	INFRAESTRUCTURA NUEVA DE AGUA POTABLE	13.000.000	-	13.000.000	6.500.000	50%	-	13.000.000	Se mantiene el valor de transferencia de la Empresa debido a que posee un crédito de garantía soberana con la Agencia Francesa de Desarrollo (Proyecto Chalpi) que debe mantener el valor de esta transferencia por el lapso de 3 años (Carta de Contrato).
		MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	13.000.000	-	13.000.000	6.500.000	50%	-	13.000.000	Se incrementa el valor para servicios básicos, ya que hasta junio del 2019 su ejecución presupuestaria es el 60%.
EPM HABITAT Y VIVIENDA	PLAN DE VIVIENDA	DESCONTAMINACIÓN DE RÍOS Y QUEBRADAS DEL DMQ	3.500.000	-	3.500.000	1.750.000	50%	-	3.500.000	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento.
		INFRAESTRUCTURA NUEVA DE SANEAMIENTO	3.500.000	-	3.500.000	1.750.000	50%	-	3.500.000	El incremento de la partida compensación
Instituto Metropolitano de Patrimonio	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (CIUDAD BICENTENARIO)	1.087.800	-	1.087.800	342.410	31%	13.800	1.101.600	
		VIVIENDA DE RELOCALIZACIÓN	1.087.800	-	1.087.800	342.410	31%	13.800	1.101.600	
Instituto Metropolitano de Patrimonio	REMUNERACION PERSONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.007.502	(107.934)	2.899.568	1.204.100	40%	(81.705)	2.847.863	
		REMUNERACION PERSONAL	3.007.502	(107.934)	2.899.568	1.204.100	40%	(81.705)	2.847.863	

Dependencia	Programa	Proyecto	Precupuesto Proyectado 2018	Traspasos de Crédito	Cofinanciado	Devengado	% Dev.	Incremento/Disminución	Proforma 2019	Observaciones
		APROPIACION Y SOCIALIZACION DEL PATRIMONIO	1.241.499	205.872	1.447.371	126.327	10%	(645.551)	601.770	por vacaciones no gozadas se debe a la salida de servidores y funcionarios por cambio de autoridades. Se reduce de saldos disponibles no comprometidos de las partidas de difusión y publicidad. Se reduce saldos disponibles no comprometidos del proceso de mantenimiento de los sitios arqueológicos, que se encuentran en ejecución, así como de aquellos que se encuentran liquidados.
		CONSERVACION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO DEL DMQ	901.900	(113.639)	788.281	155.291	17%	(50.113)	738.168	Se reduce saldos disponibles no comprometidos de las partidas de urbanización y embellecimiento; cuyas actividades fueron distribuidas para ejecutarse durante el segundo semestre del 2019 y otras complementarias que se prevé ejecutarse el primer semestre del 2020.
		MAINTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL PATRIMONIO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO DEL DMQ	15.771.923	(149.223)	15.622.701	2.807.953	18%	(3.676.593)	11.946.108	De igual forma, se reduce espacios presupuestarios por anticipos no devengados del 2017, asignados en el 2018, cuyo valor asciende a \$1,1 millones. Se reduce saldos disponibles no comprometidos por el valor de \$191.613,65 de procesos no prioritarios para el 2019 como "CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES MUEBLES EN CAPILLAS E IGLESIAS DEL CHCQ" Y "CONSERVACION Y RESTAURACION DE CAMPANAS FASE 1". Adicionalmente, se incrementa USD 400.000 correspondiente a la "CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO", obra que se consideró inicialmente en el proyecto de Mantenimiento, siendo la correcta asignación en Restauración.
		RESTAURACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO DE BIENES MUEBLES DEL DMQ	894.501	(43.960)	850.541	129.465	14%	208.383	1.058.925	Se incrementa el valor para cerrar el proceso "ANALISIS, VALORACION Y REGISTRO DE LA INFORMACION PARA EL INVENTARIO DE LA ARQUITECTURA DE MOVIMIENTO MODERNO EN QUITO" ya ejecutado.
Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda	PORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS REMUNERACION	130.741	38.429	169.171	44.261	34%	35 (800)	169.206	Se reduce en aplicación a la Resolución ALO de las partidas de difusión y publicidad. Las reducciones en las partidas servicios
			19.600	-	19.600	16.988	87%	(800)	18.700	
					1.800.646	721.344	42%	(80.115)	1.720.531	

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Priorizado 2018	Traspasos de Crédito	Cualificado	Devenido	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
		PERSONAL	1.726.308	74.338						personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedecer a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. La reducción en la partida salariales unificadas y sus componentes salariales obedecen a que se optimizo puestos del Código de Trabajo.
		GESTIÓN Y OPERACIÓN	198.900	-	198.900	14.519	7%	20.100	219.000	El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
		GESTIÓN Y USO DE SUELO	-	196.114	196.114	-	-	-	196.114	Se incrementa el valor en honorarios por contratos civiles, para la contratación del personal para el PUOS
		Total general	41.480.675	99.967	41.580.642	13.812.658	33%	(4.262.659)	37.317.983	Se mantiene el presupuesto asignado a la Secretaría.

Fuente: SIPARI  
 Fecha de Corte: 27 de Junio 2019

3.2.2 SERVICIOS ECONÓMICOS

SECTOR AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO

Presupuesto por Dependencia

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Proforma 2018	Traspasos de Crédito	Cofinanciado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
Agencia de Coordinación Distrital del Comercio	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	215.300	(0)	236.300	35.738	17%	(11.900)	202.400	La reducción corresponde a la optimización de recursos en las partidas de Mantenimiento de Edificios, Materiales de Aso y Materiales Construcción, Plomería y Carpintería.
		REMUNERACION PERSONAL	2.488.853	2.341	2.491.194	936.656	38%	(125.639)	2.365.555	Las reducciones en las partidas servicios-personales por concepto y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedecen a la aplicación de la modificación del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a que se optimizó puestos del Código de Trabajo.
Agencia de Coordinación Distrital del Comercio	QUITO PRODUCE	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN	1.219.564	0	1.229.564	11.693	1%	(386.000)	843.564	El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
		REPOTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS	1.544.397	-	1.544.397	58.548	4%	(301.991)	1.242.406	Se reduce el valor de USD 687.991 correspondiente a: USD 494.990,90 de asientos presupuestarios de anticipos no devengados del ejercicio fiscal 2018, USD 193.000 ejecutado por la Dirección Metropolitana Financiera

Dependencia	Programa	Proyecto	Prestupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
EPM MERCADO MAYORISTA	QUITO PRODUCE	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN	430.000	-	430.000	215.000	50%		430.000	en cumplimiento a la directriz de disminuir el 50% de los rubros de difusión y publicidad. Se mantiene la transferencia de la empresa.
<b>Total general</b>			5.908.113	2.341	5.910.454	1.257.636	21%	(826.530)	5.083.924	

Fuente: SIPARI  
Fecha de Corte: 27 de junio 2019

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR



**SECTOR DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD**

**Presupuesto por Dependencia**

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Proprietary 2018	Traspasos de Crédito	Codificado Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Programa 2019	Observaciones
CONQUITO	PROMOCIÓN ECONÓMICA	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	1.623.600		1.622.600	50%		1.627.600	Se mantiene el valor de transferencia para la Empresa por USD 1.333.500 por encontrarse su presupuesto comprometido.
		FOMENTO AGROPRODUCTIVO							
		ACCESO AL EMPLEO Y CAPACITACIÓN							
EQUINO PRODUCE	ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y VALOR COMPARTIDO				811.300				
		QUITO COMPETITIVO							
EPM GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO	PROMOCIÓN ECONÓMICA	CLÚSTER TURÍSTICO	1.333.500		1.333.500	33%		1.333.500	Se mantiene el valor de transferencia para la Empresa por USD 1.333.500 por encontrarse su presupuesto comprometido. El MIPROQ mantiene un valor pendiente de transferencia a la empresa de aproximadamente USD 2.500.000 hasta el 2018 (basado por la licencia única anual de funcionamiento y tasa de facilidades y servicios turísticos). La reducción se debe a que se iba a ocupar el presupuesto para la compra de un scanner, que no fue autorizado por la máxima autoridad en razón que la Administración General provee de insumos para entregar a las dependencias de acuerdo a sus necesidades.
		PROMOCIÓN Y GESTIÓN TURÍSTICA							
Secretaría Desarrollo Productivo	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.000		2.000	0%	(2.000)		Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. La reducción en la partida salariales unificados y sus componentes salariales obedecen a que se optimizó puestos del Código de Trabajo. El incremento de la partida compensación
		REMUNERACIÓN PERSONAL	715.914	25.392	741.305	35%	(29.184)	713.121	

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Tratados de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Programa 2019	Observaciones
	PROMOCIÓN ECONÓMICA	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	8.000	-	8.000	-	0%	-	8.000	por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	QUITO COMPETITIVO	CLÚSTER DE CONOCIMIENTO EMPRENDEDIMIENTO E INNOVACIÓN	24.000	-	24.000	4.148	17%	-	24.000	
	QUITO INVIERTE	CLÚSTER AGROALIMENTARIO	37.550	-	37.550	7.954	21%	-	37.550	
	QUITO PRODUCE	GESTIÓN DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES	143.574	-	143.574	2.116	1%	(30.000)	113.574	Se reduce el valor de USD 30.000 en cumplimiento a la directriz de reducir el 50% de los rubros de difusión y publicidad.
		FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN LOCAL	65.000	-	65.000	18.985	29%	-	65.000	
		<b>Total general</b>	<b>3.952.138</b>	<b>25.392</b>	<b>3.977.530</b>	<b>1.552.387</b>	<b>39%</b>	<b>(61.184)</b>	<b>3.916.345</b>	

Fuente: SIPARI  
Fecha de Corte: 27 de junio 2019

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

3.2.3 SERVICIOS GENERALES

SECTOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

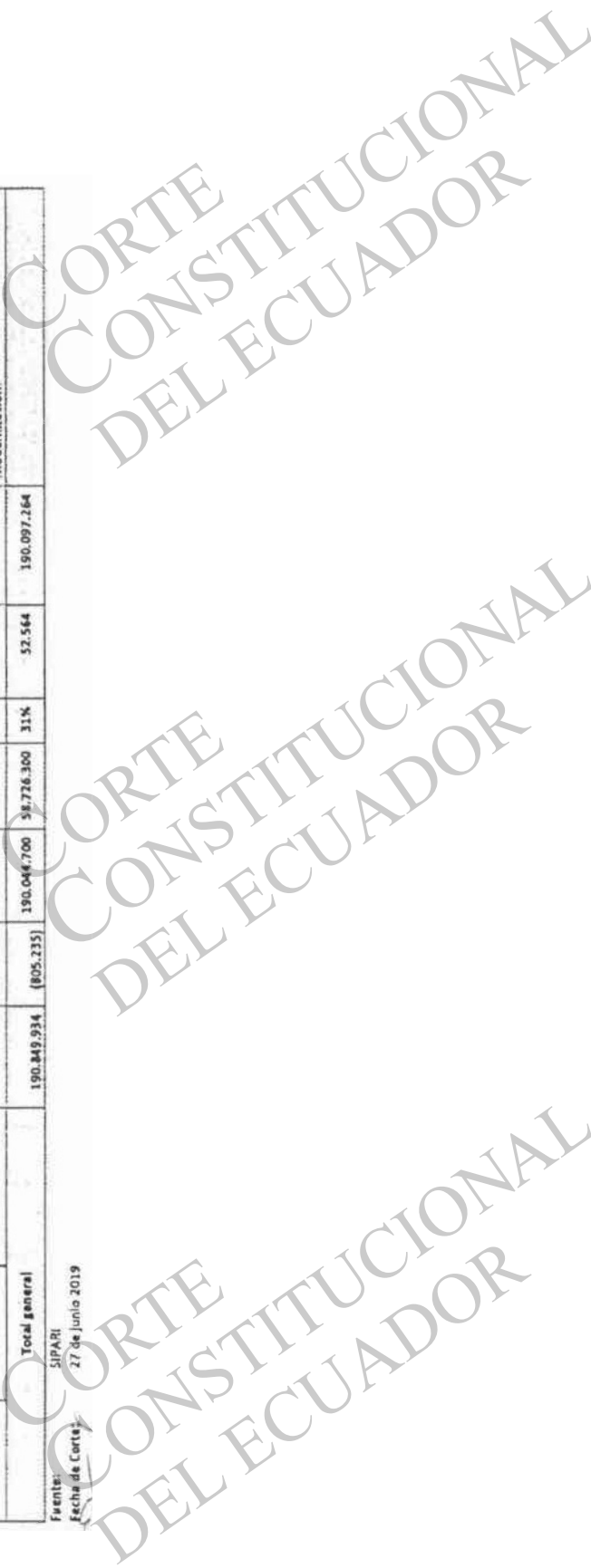
Presupuesto por Dependencia

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Trabajos de Crédito	Cualificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Programa 2019	Observaciones
Administración General	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	476.800	71.672	548.472	73.855	13%	(17.264)	531.208	La reducción corresponden a la disminución en Honorarios por Contratos Civiles", ya que al ser un presupuesto prorrogado se consideró el mismo valor del año 2018 y en el año 2019 no se va a contratar. Se incrementan requerimientos priorizados: • Gestión Documental y Archivo para implementar el Sistema Metropolitano de Gestión de Documentos y Archivos (SIMEGDA). • DM Catastro para los proyectos: - Actualización, mantenimiento y/o depuración de la información de Bienes Inmuebles Municipales • DM Bienes Inmuebles para la actualización del inventario de Bienes Inmuebles de los predios Municipales.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	15.005.172	773.843	14.277.279	5.821.071	41%	(221.714)	14.050.565	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificación del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. La reducción en la partida salariales unificados y sus componentes salariales obedecen a que se optimizo puestos del Código de Trabajo. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidoras y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
		GESTIÓN Y					4%		24.898.800	La reducción cuyos montos más significativos

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Priorizado 2018	Traspasos de Crédito	Canjitrado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
		OPERACIÓN	25.943.982	(261.362)	35.687.619	1.147.990		(783.819)		corresponden a la disminución en la partida "líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas" correspondiente al Acta de Compensación y llega las ejecutadas en el año 2018, así como a la aplicación de la Resolución A10 NORMAS ESTRATEGIA COMUNICACIONAL DEL DMQ en la partida de difusión y publicidad.
DM Administrativa	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	20.972.757	0	20.972.757	5.620.301	27%	(7.904.107)	13.068.650	La disminución corresponde a espacios presupuestarios asignados en el ejercicio 2018, para el cierre de las cuentas por cobrar generados por anticipos y se incrementa para la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo para la adecuación del espacio físico del proyecto Sistema Metropolitano de Gestión de Documentos y Archivos.
DM de Informática	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	11.000		11.000	-	0%	(5.000)	6.000	Se optimizan los recursos en las partidas herramientas menores, repuestos y accesorios, las cuales no se han ejecutado en el primer semestre.
DM de Recursos Humanos	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN Y OPERACIÓN	6.000.000		6.000.000	786.266	13%	(442.000)	5.558.000	Se priorizan los recursos y se incrementa para la ejecución del Sistema de Vocaciones del Concejo Metropolitano.
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	57.800		57.800		0%	54.000	111.800	Se incrementa para la adquisición de implementos de protección para el personal que maneja el archivo, así como para las indemnizaciones de los juicios que se presentan por demandas realizadas al MDMQ.
		GESTIÓN Y OPERACIÓN	11.900.000		11.900.000	1.709.710	14%	322.000	12.222.000	Se incrementa el presupuesto para la dotación de relojes biométricos para las dependencias.
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	16.066.000		16.066.000	2.494.942	16%	(683.130)	15.380.870	Se reduce de otros gastos financieros de acuerdo a las tablas de amortización de cada empréstito.
DM Financiera	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN Y OPERACIÓN	86.982.151	150.000	87.132.151	38.767.349	44%	10.693.219	97.815.370	Se incrementa el presupuesto para ajuste del pago y amortización de la deuda 2019, de acuerdo a las tablas de amortización de cada empréstito.
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	777.030	571.045	1.348.075	324.441	29%	(309.263)	1.238.813	Se reduce el presupuesto para contribuir con el déficit del Municipio, en función de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2018 y las directrices de priorización.
Registro de la Propiedad	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	4.908.725	(32.702)	4.876.023	1.978.798	41%	(193.628)	4.682.395	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Conflicado	Devolución	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
			1.748.568	(571.045)	1.177.523	7.575	0,2%	(654.730)	522.793	LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a que se optimizo puestos del Código de Trabajo. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
		GESTIÓN Y OPERACIÓN	190.849.934	(805.235)	190.044.700	58.726.300	31%	52.564	190.097.264	La reducción se lo realizó en función de la optimización de recursos en el proyecto de Modernización.
		<b>Total general</b>								

Fuente: SIPARI  
Fecha de Corte: 27 de Junio 2019



**SECTOR DE AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**Presupuesto por Dependencia**

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Proyectado 2018	Traspasos de Crédito	Codificado	Devenido	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
Agencia Metropolitana de Control	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.414.830	0	1.414.830	415.232	29%	(58.030)	1.356.800	La disminución responde a la optimización de recursos con base al levantamiento de necesidades reales, por el periodo de Julio a Diciembre del 2019.
		REMUNERACION PERSONAL	4.367.475	168.081	4.535.555	1.464.299	41%	1.159.319	5.694.875	El incremento en la partidas remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento en la partida servicios personales por contrato y sus componentes salariales obedece a la incorporación de nuevos espacios para dar cumplimiento a los convenios y ordenanzas sobre la regularización de publicidad y control del espacio público. La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedece a la optimización de puestos de Código de Trabajo. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a la salida de servidores y funcionarios por cambio de autoridades.
		GESTIÓN Y OPERACIÓN	127.430	-	127.430	63.838	50%	(58.930)	68.500	La disminución corresponde a Honorarios por Contratos Civiles de Servicios cuya contratación en el 2019 no se va a realizar y por aplicación de la Resolución A010 en Difusión y publicidad.
<b>Total Semanal</b>			<b>5.909.735</b>	<b>168.081</b>	<b>6.077.815</b>	<b>2.343.369</b>	<b>39%</b>	<b>1.047.359</b>	<b>7.120.175</b>	

Fuente: SIPARI  
Fecha de Corte: 27 de junio 2019

**SECTOR DE COMUNICACIÓN**

**Presupuesto por Dependencia**

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Protegido 2018	Traspasos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
Secretaría de Comunicación	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.800	-	1.800	57	3%	-	1.800	Se mantiene el presupuesto.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	1.784.866	79.411	1.864.277	690.960	37%	108.254	1.972.531	El incremento en las partidas remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificación del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento se debe por la contratación de personal técnico especializado en la transmisión de eventos en vivo vía STREAMING así como de personal gráfico y de contenido solicitado por la Secretaría de Comunicación. La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a la optimización de puestos de Código de Trabajo. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a la salida de servidores y funcionarios por cambio de autoridades.
		GESTIÓN Y OPERACIÓN	4.968.000	-	4.968.000	2.470.418	50%	(1.014.615)	3.953.385	Se reduce en Difusión, Información y Publicidad, por la resolución A-010, correspondiente a las Normas para la Estrategia Comunicacional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
	<b>Total general</b>		<b>6.754.666</b>	<b>79.411</b>	<b>6.834.077</b>	<b>3.161.436</b>	<b>46%</b>	<b>(906.361)</b>	<b>5.927.716</b>	

Fuente: SIPAB  
Fecha de Corte: 27 de junio 2019

**SECTOR DE COORDINACIÓN DE ALCALDÍA Y SECRETARÍA DEL CONCEJO**

**Presupuesto por Dependencia**

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Proyectado 2013	Traspasos de Crédito	Coaficado	Devengado	% Dev.	Incremento/Disminución	Proforma 2019	Observaciones
Alcaldía Metropolitana	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	95.500	-	95.500	9.813	10%	(500)	95.000	Se reduce en División, Información y Publicidad, en cumplimiento a la resolución A-010.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	4.537.809	84.711	4.632.379	1.836.878	35%	(468.849)	4.153.731	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 11 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a reemplazo. La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a que se optimito puestos del Código de Trabajo. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
Concejo Metropolitano	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	77.850	-	77.850	25.025	33%	20.655	98.505	Se incrementa para el mejoramiento y digitalización de la documentación de la Secretaría del Concejo.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	5.479.882	312.019	5.791.901	2.388.503	41%	(388.420)	5.603.481	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la



Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspaso de Crédito	Codificado	Desviado	% Dev.	Incremento/ Disminución	Proforma 2019	Observaciones
DM Relaciones Internacionales	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	155.300		155.300	25.162	16%	(50.000)	105.300	modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contratos servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen a que se optimizó puestos del Código de Trabajo.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	263.584	8.000	271.584	73.124	27%	(64.685)	206.919	El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.  Se reduce en el rubro de Eventos Oficiales, por optimización de recursos.  Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedecen a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento.
IMPU	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN PERSONAL	494.861	14.747	509.108	188.420	37%	25.645	534.753	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Priorizado 2018	Traspasos de Crédito	Codificación	Devengado	% Dev.	Incremento/Disminución	Proforma 2019	Observaciones
QUITO HONESTO EFICIENTE E INNOVADORA	GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN Y OPERACIÓN	125.000		125.000	113.533	91%	210.240	335.240	Incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
		INVESTIGACIÓN DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN	950.000		950.000	475.000	50%		950.000	Se incrementa para la elaboración del estatuto de autonomía del DPMQ.
		ANÁLISIS Y PREVENCIÓN DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMQ. MONITOREO Y VIGILANCIA EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMQ. DESARROLLO INSTITUCIONAL								
		<b>Total general</b>	<b>12.179.845</b>	<b>418.977</b>	<b>12.598.822</b>	<b>4.934.258</b>	<b>39%</b>	<b>(515.893)</b>	<b>12.082.929</b>	

Fuente: SIPARI  
27 de junio 2019

Fecha de Corte:

**SECTOR DE PLANIFICACIÓN**

**Presupuesto por Dependencia**

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Priorizado 2018	Traspasos de Crédito	Coalicado	Derogado	% Dev.	Incremento / Disminución	Problema 2019	Observaciones
INSTITUTO DE LA CIUDAD	INVESTIGACIÓN DE LA CIUDAD	GENERACIÓN DE UNA RED DEL CONOCIMIENTO	242.725	-	242.725	-	0%	35.000	277.725	Se incrementa el valor de USD 35.000 en la Corporación del Instituto de la Ciudad para financiar la cartografía de los barrios no regularizados de Quito (USD 27.000) y el levantamiento de la línea base del estatuto de autonomía del DMC (USD 8.000).
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	10.000	(2.190)	7.810	6.115	78%	(1.594)	6.216	Se reduce en Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, ya que el valor no será utilizado en el ejercicio 2019.
Secretaría General de Planificación	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN PERSONAL	1.133.162	(5.493)	1.107.668	461.045	42%	26.227	1.133.895	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedecen a la aplicación de la modificación del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento y creaciones de puestos del nivel jerárquico superior de conformidad a la estructura de la dependencia.
		GESTIÓN Y OPERACIÓN	110.740	41.880	152.620	58.596	38%	-	152.620	El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y fundación con el cambio de nuevas autoridades.
<b>Total general</b>			<b>1.476.627</b>	<b>34.197</b>	<b>1.510.823</b>	<b>525.756</b>	<b>35%</b>	<b>59.633</b>	<b>1.570.456</b>	

Fuente: SIPANI  
Fecha de Corte: 27 de junio 2019

3.2.4 SERVICIOS SOCIALES

SECTOR DE CULTURA

Presupuesto por Dependencia

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Proyectado 2019	Traspasos de Crédito	Codificado	Derechista	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019
Centro Cultural Benjamín Cerrón Metropolitano	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	SISTEMA DE CENTROS CULTURALES	110.000	-	110.000	33.500	30%	-	110.000
FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	SISTEMA DE CENTROS CULTURALES	450.000	-	450.000	63.768	14%	-	450.000
FUNDACION TEATRO NACIONAL SUCRE	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	SISTEMA METROPOLITANO DE MUSEOS	3.900.000	-	3.900.000	1.950.000	50%	-	3.900.000
		SISTEMA METROPOLITANO DE TEATROS	3.500.000	-	3.500.000	1.750.000	50%	-	3.500.000
		AGENCIA CULTURAL METROPOLITANA	1.687.470	915.342	2.602.812	244.934	9%	996.500	3.599.312
		PROMOCION DE DERECHOS CULTURALES	615.000	-	615.000	207.563	34%	-	615.000
		SERVICIOS CULTURALES COMUNITARIOS Y DEPORTIVOS	659.000	502.135	1.161.135	230.584	20%	(3.500)	1.157.635
Secretaría De Cultura		GASTOS ADMINISTRATIVOS	865.000	(709.300)	155.700	31.000	20%	(99.850)	55.850
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	4.689.510	(967.791)	3.921.719	1.503.911	41%	(35.287)	3.886.431

Se reduce el valor de USD 7.000 en el rubro de Horas Extras y Extraordinarias. Se incrementa el valor de USD 1.000.000 con el propósito de financiar los siguientes productos: Quitines, Corredores Culturales, Navidad Quiteña, Afijos viejos.

Se disminuye en Difusión, Información y Publicidad por la aplicación de la resolución A10.

Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedece a que se optimizó puestos del Código de Trabajo...

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Contratado	Desengajado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019
			16.675.900	(259.614)	16.416.286	6.115.261	37%	857.863	17.274.228
<p><b>Total general</b></p> <p>Fuente: SIPANI</p> <p>Fecha de Corte: 27 de Junio 2019</p>									

El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

**SECTOR DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTES**

**Presupuesto por Dependencia**

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspaso de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	654.400	(98.851)	555.549	173.164	31%	-	555.549	Se mantienen los gastos administrativos. El incremento en la partida remuneraciones unificadas y sus componentes salariales obedecen a la creación del puesto de la interventora dispuesto por el ministerio de educación. La reducción de la partida remuneraciones mensuales unificadas docentes, obedece a la reclasificación de puestos vacantes de categorías escalafonarias superiores, a la categoría E, que es el inicio de la carrera docente. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN PERSONAL	1.571.936	12.757	1.585.693	692.978	44%	(16.898)	1.568.794	
	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	805.850	455.230	1.261.080	910.802	72%	-	1.261.080	
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	689.400	(51.243)	638.157	96.415	15%	-	638.157	Se mantienen los gastos administrativos. El incremento en la partida remuneraciones unificadas y sus componentes salariales obedecen a la creación del puesto de la interventora dispuesto por el ministerio de educación. La reducción de la partida remuneraciones mensuales unificadas docentes, obedece a la reclasificación de puestos vacantes de categorías escalafonarias superiores, a la categoría E, que es el inicio de la carrera docente.
Colegio Fernández Madrid	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN PERSONAL	1.838.062	(5.393)	1.831.670	784.111	43%	(56.962)	1.775.708	

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Priorizado 2018	Traspasos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Programa 2019	Observaciones
Unidad Educativa Espejo	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	380.891	(150.000)	230.891	-	0%		230.891	El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	635.864	(55.208)	580.655	215.702	37%		580.655	Se mantienen los gastos administrativos
Unidad Educativa Espejo	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN PERSONAL	2.590.079	66.835	2.656.864	1.107.637	42%	(116.339)	2.500.524	El incremento en la partida remuneraciones unificadas y sus componentes salariales obedecen a la creación del puesto de la Intervenora dispuesta por el ministerio de educación. La reducción de la partida remuneraciones mensuales unificadas docentes, obedece a la reafiliación de puestos vacantes de categorías superiores, a la categoría E, que es el inicio de la carrera docente. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
		FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	250.000	5.837	255.837	193.549	76%		255.837	Se mantienen los gastos administrativos
Unidad Educativa Julio E. Moreno	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	389.740	(74.403)	315.337	28.501	9%		315.337	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedecen a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento.
		REMUNERACIÓN PERSONAL	1.311.127	(7.462)	1.303.665	560.151	43%	(183.729)	1.119.936	

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Promovido 2018	Traspasos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
Unidad Educativa Milenio Bicentenario	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	200.000	(50.000)	150.000	16.295	11%	-	150.000	La reducción de la partida remuneraciones mensuales unificadas docentes, obedece a la reclasificación de puestos vacantes de categorías escalafonarias superiores, a la categoría E, que es el inicio de la carrera docente.
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	489.200	(62.865)	420.315	159.464	38%	-	420.315	El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
Unidad Educativa Milenio Bicentenario	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN PERSONAL	1.426.442	60.782	1.487.224	659.071	44%	44.567	1.531.791	Se mantienen los gastos administrativos Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales, e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento de la partida remuneraciones mensuales unificadas docentes, obedece al traspaso de puestos de una entidad educativa a otra. El incremento en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen al cambio de sitio de trabajo de una dependencia a otra de personal bajo el Código de



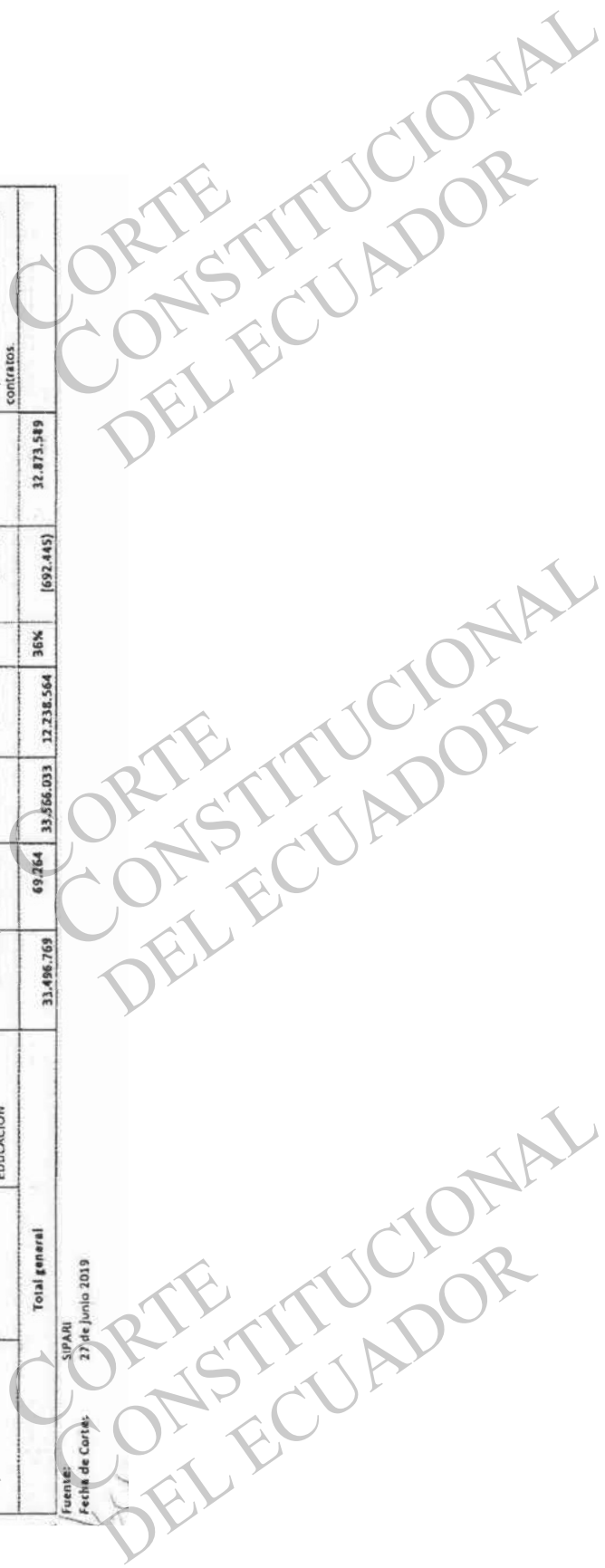
Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Proyectado 2018	Traspasos de Crédito	Cofinanciado	Devengado	% Dev.	Incremento / Diminución	Proforma 2019	Observaciones
Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	210.000	(30.000)	180.000	1.194	1%	-	180.000	El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	356.919	(78.848)	278.071	68.866	25%	(9.769)	268.302	Se reduce valores que corresponde a espacios presupuestarios por anticipos no devengados del 2018.
Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	997.806	11.215	1.009.021	483.186	46%	50.012	1.059.033	Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento.
		REMUNERACION PERSONAL	997.806	11.215	1.009.021	483.186	46%	50.012	1.059.033	El incremento en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedecen al cambio de sitio de trabajo de una dependencia a otra de personal bajo el Código de Trabajo.
Unidad Educativa Caltumbe	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	160.000	(47.000)	113.000	-	0%	-	113.000	El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	378.550	(38.498)	340.052	135.384	40%	-	340.052	
Unidad Educativa Caltumbe	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	1.686.352	40.605	1.706.957	723.992	42%	(61.818)	1.645.139	La reducción en las partidas remuneraciones unificadas, salarios unificados, remuneración mensual unificada docentes,

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Proyectado 2018	Traspasos de Crédito	Cofinanciado	Derivado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	430.000	(270.000)	210.000	-	0%		210.000	servicios personales por contrato y sus componentes salariales padece a la optimización de puestos. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	236.570	(16.948)	219.622	63.490	29%	(400)	219.222	Se disminuye en Dilusión, Información y Publicidad por la aplicación de la resolución A10. Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del ART. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato a servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. La reducción de la partida remuneraciones mensuales unificadas docentes, obedece al traspaso de puestos de una entidad educativa a otra. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
Unidad Educativa San Francisco de Quito	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN PERSONAL	1.283.844	15.700	1.299.544	548.366	47%	(74.894)	1.224.650	
Unidad Educativa Sucre	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	200.000	468.240	668.240	-	0%		668.240	Se mantienen los gastos administrativos
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.405.318	(372.798)	1.032.520	377.434	32%		1.032.520	La reducción en las partidas remuneraciones unificadas, salarios unificados, remuneración mensual unificada docente,
		REMUNERACIÓN PERSONAL	2.968.904	20.913	2.989.817	1.238.742	41%	(126.307)	2.863.511	

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prolongado 2018	Traspasos de crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO	150.000	128.470	278.470	-	0%	-	278.470	servicios personales por contrato y sus componentes salariales obedecen a la optimización de puestos. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	557.600	(215.615)	341.985	8.234	2%	(1.387)	340.598	Se disminuye en difusión, información y publicidad por la aplicación de la resolución A10. La reducción en las partidas remuneraciones unificadas y sus componentes salariales obedecen a la optimización de puestos. El incremento de la partida remuevos recibos incrementales unificadas obsoletas, obedece al cambio de régimen de contrato a nombramiento, creando puestos para concursos de méritos y oposición, por la razón existe una reducción en la partida servicios personales por contrato.
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN PERSONAL	7.492.816	(1.184.728)	6.308.088	2.426.190	38%	(135.021)	6.173.067	El incremento en la partida salario unificados y sus componentes salariales obedecen al cambio de sitio de trabajo de trabajadores amparados por el Código de Trabajo. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
Secretaría Educación, Recreación y Deporte	PRÁCTICAS SALUDABLES	CIUDAD ACTIVA DEPORTIVA	630.000	93.213	723.213	16.144	2%	-	723.213	
		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE	170.000	-	170.000	-	0%	-	170.000	
	SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL	ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA A ESTUDIANTES CON	10.000	-	10.000	-	0%	-	10.000	

Dependencia	Programa	Proyecto	Precupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
		NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES								
		FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	684.150	-	684.150	26.208	4%		684.150	
		FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	220.000	13.334	233.334	8.572	4%		233.334	
		MODALIDADES DE INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN	100.000	1.436.014	1.536.014	585.220	38%	(3.500)	1.532.514	Se reduce el valor de USD 3.500 en la Secretaría de Educación en el rubro de Servicios Personales por contratos.
		<b>Total general</b>	<b>33.496.769</b>	<b>69.264</b>	<b>33.566.033</b>	<b>12.238.564</b>	<b>36%</b>	<b>(692.445)</b>	<b>32.873.589</b>	

Fuente: SIPARI  
Fecha de Corte: 27 de junio 2019



**SECTOR DE INCLUSIÓN SOCIAL**

**Presupuesto por Dependencia**

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones	
COMPINA	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	PROTECCIÓN INTEGRAL A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGOS	750.000	-	750.000	375.000	50%	-	750.000	Se mantiene el valor de transferencia al Consejo de Protección de Derechos.	
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	6.000	-	6.000	-	0%	(1.100)	4.900	La disminución corresponde a la optimización de facturas en Materiales de Impresión. Las reducciones en las partidas servicios personales por contrato y sus componentes salariales e incremento en la partida remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que al día de la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.	
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.140.242	(97.641)	1.042.601	410.114	39%	(15.682)	1.026.920		
		INCLUSIÓN EDUCATIVA	406.426	(255.886)	150.540	150.540	100%	-	150.540		
		TRANSVERSALIZACIÓN DE ENFOQUES Y GARANTÍA DE DERECHOS	5.600	(5.600)	-	-	-	-	-	-	Se mantiene el presupuesto de la Secretaría para la ejecución de proyectos de inversión.
		PROTECCIÓN DE DERECHOS	140.470	93.229	233.699	5.867	3%	-	233.699		
	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	196.619	(20.522)	176.098	51.803	29%	(7.000)	169.098	Se reduce el valor de USD 7.000 de la Secretaría de inclusión social en la partida de honorarios.	

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Cofinanciado	Desviado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	60 Y PIQUITO	3.926.319	(2.528.784)	2.397.535	1.395.306	58%	795.503	4.721.821	
		CASA DE LA MUJER	220.740	(32.449)	188.292	98.248	52%	48.049	268.790	
		CASA DE LA NIÑEZ 1	379.427	(76.742)	252.684	163.512	65%	113.876	443.308	
		CASA DE LA NIÑEZ 2	393.331	(93.171)	300.161	179.561	60%	119.930	513.261	
		CENTRO DE ATENCION DE DISCAPACIDADES	549.186	(16.029)	533.156	201.304	38%	13.924	563.109	
		CENTRO DE REFERENCIA GUAGUA QUINDE	813.534	(91.608)	721.926	426.264	59%	215.494	1.029.028	Se incrementa el valor de USD 6.273.509, a la Unidad Patronato San José con el propósito de:
		CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL COMUNITARIO	11.094.523	3.906.705	15.001.228	6.697.991	45%	3.675.220	15.918.623	USD 5.773.509,14 para cubrir el déficit por creación de 200 Guaguas Centros que afectaron a rubros de otros proyectos de la Unidad.
		CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACION INICIAL	2.998.578	(406.558)	2.592.020	1.593.857	61%	769.469	3.743.709	USD 500.000 para implementar el sistema de seguridad y video vigilancia en los Guaguas Centros y los Centros Municipales de Educación Inicial. (proyecto ambiental de Tecnología).
		HABITANTES DE CALLE	259.482	(27.953)	236.529	133.455	56%	106.935	366.417	
		HOGAR DE PAZ	319.506	(84.964)	234.542	152.474	65%	83.916	403.422	
		HOGAR DE VIDA 2	344.325	(77.493)	266.833	160.936	60%	105.599	433.919	
		JOVENES QUITO	417.791	(121.445)	296.346	168.412	57%	95.559	513.351	
		QUITO CIUDADES SEGURAS	-	67.874	67.874	3.206	2%	-	-	
		GESTION ADMINISTRATIVA	130.074	(40.162)	89.912	42.743	47%	55.076	185.150	
		GESTION DEL TALENTO HUMANO	1.511.685	(295.514)	1.206.170	546.640	45%	74.958	1.563.813	
<b>Total general</b>			<b>25.953.858</b>	<b>800.287</b>	<b>26.754.145</b>	<b>12.647.574</b>	<b>47%</b>	<b>6.249.727</b>	<b>33.003.872</b>	

Fuente: SIPARI y Sistema Financiero UPSI

Fecha de Corte: 27 de Julio 2019



Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Conciliado	Devengado	% Dev.	Incremento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	214.150	(0)	214.150	94.308	44%	-	214.150	Se mantienen los gastos administrativos. El incremento en las partidas remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento.
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN PERSONAL	3.673.881	(1.709.099)	1.964.783	916.767	47%	394.896	2.359.678	El incremento de la partida servicios personales por contrato obedece a nuevos puestos requeridos para cumplir las competencias asignadas al sector estratégico de la salud. La reducción de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a la racionalización de puestos.
Unidad de Salud Centro		ATENCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	407.876	32.551	440.428	189.130	43%	-	440.428	Se reduce el valor de USD 14.304 en la Unidad de Salud Centro, ejecutado por la Dirección Metropolitana Financiera en cumplimiento a la directriz de disminuir el 30% de los rubros de difusión y publicidad.
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	SALUD AL PASO (SAP)	744.930	1.518.626	2.283.556	709.048	31%	(14.304)	2.269.252	
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA Y MENT	80.000	-	80.000	16.087	20%	-	80.000	Se incrementa el valor de USD 506.117 en la Unidad de Salud Centro, que corresponde a presupuesto no ejecutado de las administraciones zonales en los proyectos que están bajo la rectoría de la Secretaría de Salud. Se asigna el presupuesto al nuevo proyecto creado Prevención Integral de
		PREVENCIÓN INTEGRAL DE ADICIONES	-	-	-	-	-	506.117	506.117	



Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspásos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incremento / Diminución	Proforma 2019	Observaciones
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	407.762	0	407.762	138.160	34%	(26.097)	381.665	Adiciones. Se reduce el valor de espacios presupuestarios por anticipos no devengados del 2018, y en Difusión, Información y Publicidad por aplicación de la resolución A010.
Unidad de Salud Norte	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIÓN PERSONAL	3.677.560	(41.683)	3.635.878	1.280.202	35%	(298.525)	3.339.353	El incremento en la partidas remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento. La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes salariales obedece a la optimización de puestos del Código de Trabajo. El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
		ATENCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	700.000	-	700.000	85.385	12%	-	700.000	Se disminuye en Difusión, Información y Publicidad por aplicación de la resolución A010
		QUITO SONRIE	150.000	-	150.000	18.094	12%	-	150.000	El incremento en la partidas remuneraciones unificadas, obedece a la aplicación de la modificatoria del Art. 58 de la LOSEP (un puesto de contrato solo puede estar 12 meses bajo la modalidad de contrato se servicios ocasionales), por lo que se procedió al cambio de régimen de los puestos de contrato a nombramiento.
Unidad de Salud Sur	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.741.243	41.518	1.282.761	498.654	39%	(500)	1.282.261	
		REMUNERACIÓN PERSONAL	5.190.509	(138.235)	5.052.273	1.966.289	39%	(117.315)	4.934.958	

Dependencia	Programa	Proyecto	Presupuesto Prorrogado 2018	Traspasos de Crédito	Codificado	Devengado	% Dev.	Incrmento / Disminución	Proforma 2019	Observaciones
	PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	ATENCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	300.000	(14.612)	285.388	36.409	13%	-	285.388	La reducción en la partida salarios unificados y sus componentes similares obedecen a la optimización de puestos del Código de Trabajo.
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL	900.000	(48.685)	851.315	262.314	31%	-	851.315	El incremento de la partida compensación por vacaciones no gozadas se debe a que se dio la salida de servidores y funcionarios con el cambio de nuevas autoridades.
		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SA	10.000	21.779	31.779	-	0%	-	31.779	
		<b>Total general</b>	<b>19.809.283</b>	<b>(501.818)</b>	<b>19.307.465</b>	<b>6.768.395</b>	<b>35%</b>	<b>1.023.578</b>	<b>20.331.042</b>	

Fuente: SIPARI  
Fecha de Corte: 27 de junio 2019

### 3.3 DISPOSICIONES GENERALES

#### DISPOSICIONES GENERALES PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EJERCICIO ECONÓMICO 2019

##### 3.3.1 Base Legal

La Constitución de la República del Ecuador dispone:

En el artículo 292 que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

En el artículo 238 que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece:

Art 106.- En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establecen la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Art. 107.- Presupuestos prorrogados. - hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

##### Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior.

##### Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Art. 90.- Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano.- le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: literal h) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma del presupuesto institucional conforme al plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Concejo Metropolitano para su aprobación;

### 3.3.2 Ámbito de aplicación

Las disposiciones de esta Ordenanza serán aplicadas por todas las dependencias municipales, y unidades cuyo ámbito de gestión tiene repercusiones financieras, en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

### 3.3.3 Obligatoriedad

De conformidad a los Arts. 109 y 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los presupuestos de las entidades y organismos señalados en el Código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero y concluirán el 31 de diciembre de cada año.

### 3.3.4 Responsabilidad

De conformidad con lo dispuesto en el COOTAD, y dentro del marco de las atribuciones y competencias establecidas en la normatividad técnica emitida por el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las autoridades institucionales y los responsables de cada uno de las dependencias municipales asumirán la responsabilidad directa sobre la gestión financiera institucional y sobre la ejecución presupuestaria en particular. De igual manera, serán responsables directos de la observación y aplicación de las presentes Disposiciones Generales, por medio de las unidades administrativas, financieras y de recursos humanos de la Institución.

La Contraloría General del Estado determinará las responsabilidades y sanciones que se generen por su incumplimiento según las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica de Educación Intercultural.

### 3.3.5 Normativa Técnica

La ejecución, control, evaluación, clausura y liquidación de los presupuestos se sustentarán en las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas que regulan el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Normas de control Interno de la Contraloría General del Estado, Ordenanzas y Resoluciones del Municipio de Quito.

### 3.3.6 Políticas presupuestarias

La Administración General dirigirá y ejecutará la gestión integral de los recursos humanos, financieros, documentales, materiales y tecnológicos que permitan brindar un apoyo eficiente, eficaz y oportuno a la gestión de la municipalidad, así como planificar y coordinar la implementación de políticas y lineamientos continuos de los servicios distritales y velar por el correcto funcionamiento de la administración municipal.

### 3.3.7 Ejecución presupuestaria de los Ingresos

#### 3.3.7.1 Registro y aplicación de los Ingresos

El sistema de emisión de obligaciones del Municipio SAO, proveerá la información relativa a la emisión de títulos de crédito de las obligaciones tributarias y no tributarias, para iniciar con el proceso de recaudación que le corresponde recibir al Municipio de Quito en el ejercicio económico 2019.

La Dirección Metropolitana Financiera mantendrá una adecuada coordinación con el sistema financiero tanto público como privado para lograr optimizar el proceso de recaudación de las obligaciones municipales.

Los montos que se recauden, una vez que se encuentren debidamente conciliados con los sistemas y con los bancos recaudadores, según corresponda, se registrarán en el sistema SIPARI mediante el asiento contable respectivo. El momento de registrar la recaudación en dicho sistema, se ejecutará en línea y se reflejará en el presupuesto de ingresos.

#### 3.3.7.2 Arrendamientos Bienes inmuebles

La Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles efectuará el control y administración de los bienes institucionales que se encuentran en arrendamiento, conjuntamente con las Administraciones Zonales y demás dependencias municipales que correspondan.

#### 3.3.7.3 Registro de los desembolsos

La Dirección Financiera Metropolitana, deberá registrar en forma mensual los ingresos provenientes de los créditos con los organismos multilaterales de crédito, así como de organismos financieros públicos.

#### 3.3.7.4 Registro de ingresos de cartera vencida

El área de recaudación de la Tesorería Metropolitana identificará por separado los ingresos que corresponden a cartera vencida y se registrarán contable y presupuestariamente en el ejercicio vigente

#### 3.3.7.5 Registro de las Transferencias del Gobierno

La Tesorería Municipal efectuará los registros de las transferencias recibidas del Gobierno nacional con oportunidad en la fecha en que ocurran y realizará el seguimiento.

#### 3.3.7.6 Registro de Transferencia del IVA

La Dirección Metropolitana Financiera realizará la coordinación con el Ministerio de Finanzas a fin de recuperar los valores adeudados por concepto del IVA de años anteriores y los que se generen en el ejercicio económico 2019.

### **3.3.8 Ejecución presupuestaria de los Gastos**

#### **3.3.8.1 Ejecución Presupuestaria**

Comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes y servicios previstos en su Planificación Operativa Anual y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### **3.3.8.2 Límites de Gasto**

Las asignaciones de gastos registradas en cada partida presupuestaria constituyen el límite máximo para contraer compromisos y obligaciones durante la ejecución presupuestaria; sin embargo, de no ser suficientes los recursos en las diferentes partidas presupuestarias, se podrán realizar traspasos de créditos para solventar los gastos, conforme a la programación de recursos humanos, materiales y financieros,

En cumplimiento del artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la aprobación del Presupuesto se realiza por programas y subprogramas; por lo tanto, los traspasos de créditos a los que se refiere el primer inciso del artículo 256 del mismo cuerpo normativo, en concordancia con el artículo 258 ibídem, deberán ser puestos en conocimiento del Concejo Metropolitano en la sesión más próxima.

#### **3.3.8.3 Programación de la Ejecución Presupuestaria**

Las dependencias Municipales comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes disposiciones, sobre la base de sus presupuestos aprobados, realizarán la Programación de la Ejecución Presupuestaria, en función de la calendarización de los compromisos y obligaciones que se originen de la utilización de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus metas y de resultados establecidos en el POA y de acuerdo a los respectivos Planes Anuales de Contratación.

#### **3.3.8.4 Programación de Caja**

La Tesorería Municipal y las áreas financieras de los entes desconcentrados, sobre la base de los flujos de recaudación, deberán elaborar la Programación de Caja, contrastarla con la Programación de la Ejecución Presupuestaria y realizar los ajustes que corresponda, contemplando entre otros elementos criterios de calendarización mensual de los ingresos y gastos, las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestarias y los montos máximos de gastos que dispone cada dependencia municipal.

#### **3.3.8.5 Establecimiento de Compromisos de Gastos**

Los compromisos que constituyen una reserva parcial o total de la asignación presupuestaria se fundamentarán en actos administrativos válidos emitidos por las autoridades competentes quienes deciden su realización (Autorización de gasto).

Se exceptúan los casos en que los compromisos y las obligaciones se reconocen de manera simultánea como por ejemplo los pagos de la nómina que se comunicarán con oportunidad a los niveles ejecutores.

Los compromisos podrán ampliarse o anularse, en este último caso la decisión de efectuar el gasto no se efectuará.

Los responsables del manejo presupuestario de todo el Distrito Metropolitano, deberán observar las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, entre otras:

**Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

**“Art. 115.- Certificación Presupuestaria.-** Ninguna entidad y organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”

**“Art. 116.- Establecimiento de Compromisos.-** Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria.

*En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto”*

**Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:**

**“Artículo 24.- Presupuesto.-** Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

*El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”*

**Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:**

**“Artículo 27.- Certificación de disponibilidad de fondos.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

*Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos.*

*En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual,*

*de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.*

*La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos.*

El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten.

Como lo establecen las disposiciones mencionadas, en aquellos procesos de carácter plurianual, los responsables del manejo presupuestario de las dependencias Municipales, deberán emitir en el sistema SIPARI las certificaciones presupuestarias para el ejercicio vigente y para los siguientes períodos las mismas que afectarán a los ejercicios económicos de acuerdo a los cronogramas de ejecución de los proyectos.

#### **3.3.8.6 Reconocimiento del Compromiso**

El compromiso se materializa en el momento en que se genera una obligación con un tercero mediante la suscripción de un contrato, convenio, orden de compra u otro documento de similar valor para la realización de obras, provisión de bienes, prestación de servicios.

Las dependencias municipales deberán registrar el compromiso el momento en que se adquiere la obligación.

#### **3.3.8.7 Reconocimiento del Devengado**

Es el acto administrativo por el que la autoridad competente reconoce una obligación a un tercero como consecuencia de la recepción de los bienes, servicios u obras previamente convenidos o contratados. En los casos que corresponda, una obligación podrá generarse sin la existencia de un compromiso previo, en cuyo caso procederá su registro de manera simultánea (compromiso y devengado), ejemplo: pago de nómina, pagos jubilados, servicios básicos, viáticos, etc., lo cual causará la afectación definitiva de la asignación presupuestaria y del compromiso en el mismo monto.

#### **3.3.8.8 Principio del Devengado**

Los gastos cuya realización derive en una contraprestación quedarán devengados cuando las obras, los bienes o los servicios sean recibidos, por las instancias respectivas y de conformidad con los ordenamientos legales vigentes

Como lo establecen las normas respectivas, el registro del Método Devengado representa el reconocimiento de derechos y obligaciones sin que necesariamente exista flujo de dinero.

#### **3.3.8.9 Creación o Activación de partidas presupuestarias**

Para la creación de partidas presupuestarias que no consten en el presupuesto inicial aprobado del MDMO, del ejercicio económico 2019, la Unidad requirente presentará un oficio que justifique la necesidad y solicitará su creación a la Unidad de Presupuesto, siempre y cuando dicha partida conste en el clasificador presupuestario expedido por el Ministerio de Finanzas.



De acuerdo a la Normas de Control Interno el proceso financiero deberá reflejar la integración contable y presupuestaria de las operaciones; por tanto, el clasificador presupuestario y el plan de cuentas contables deben mantenerse homologados, razón por la cual si se crea una partida presupuestaria deberá crearse simultáneamente el código contable que corresponda.

De requerirse, la Unidad de Presupuesto solicitará por escrito a la Unidad de Contabilidad la habilitación o creación de la partida correspondiente en la Unidad requirente.

### **3.3.9 Modificaciones**

#### **3.3.9.1 Modificaciones presupuestarias (Trasposos y Reformas)**

Las modificaciones (trasposos y reformas) al Presupuesto del MDMQ deberán ser realizadas directamente en el sistema SIPARI, de acuerdo a la guía de procedimientos respectiva elaborada por la Dirección Metropolitana Financiera.

Las modificaciones que se realicen en el Presupuesto del MDMQ, se sustentarán en todos los casos, con un Informe previo elaborado por el responsable financiero de cada Dependencia Municipal, el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la modificación y deberán emitirse una Resolución presupuestaria.

En el caso de que se recibieran ingresos de recursos adicionales a los previstos en este Presupuesto, así como aquellos provenientes de anticipos entregados en ejercicios anteriores, se autoriza al Alcalde Metropolitano para que incluya dichos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano.

De acuerdo al avance en la ejecución del Proyecto Metro, en caso de recibirse recursos adicionales por desembolsos de organismos multilaterales de crédito, del Banco del Estado, o de otra fuente de financiamiento, se autoriza al Alcalde Metropolitano para que incorpore estos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano.

#### **3.3.10 Reformas o modificaciones al Plan Anual de contrataciones (PAC)**

En caso de requerirse reformas a los presupuestos de las dependencias municipales en las partidas que son parte del Plan Anual de Contrataciones y POA, será necesario realizar modificaciones a estos instrumentos de gestión, para lo cual se emitirá un solo informe.

Cada vez que se efectúe una reforma al PAC, se deberá emitir una Resolución motivada numerada en forma secuencial y suscrita por la autoridad competente en cada dependencia,

#### **3.3.11 Gastos de Personal**

El reconocimiento de los beneficios de los servidores públicos, relacionados con remuneraciones y otros conceptos incorporados en el Presupuesto del Municipio de Quito, se sustentará en la información que se ingrese al Sistema de Remuneraciones del MDMQ y, se someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y otras que sean pertinentes.

Es de responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos elaborar los distributivos de Remuneraciones Mensuales Unificadas y de Salarios Básicos Unificados de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores que laboren bajo la modalidad,

de nombramiento o contrato, para someterlos a conocimiento y aprobación del Administrador General.

Los movimientos presupuestarios en materia de Gastos de Personal se sustentarán en informes de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

#### **3.3.11.1 Creación y supresiones de Puestos**

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos deberá presentar al Administrador General del MDQ un informe para la optimización del recurso humano institucional dentro del cual se planteará la utilización o eliminación de las vacantes.

En aquellos procesos que se han automatizado, o se han eliminado funciones, competencias o unidades administrativas, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará el estudio correspondiente con el propósito de redistribuir el recurso humano en otras áreas o de ser el caso solicitar su supresión.

En cualquiera de los dos casos será necesario contar con el informe de la Dirección de Metropolitana Financiera sobre la disponibilidad presupuestaria.

#### **3.3.11.2 Contratación de Servicios Ocasionales**

Los contratos de servicios ocasionales incluidos reemplazos, con relación de dependencia, se tramitarán y suscribirán sujetándose a las normas y procedimientos establecidos en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Al inicio del ejercicio económico, de acuerdo al presupuesto aprobado y al requerimiento de la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección Financiera Metropolitana emitirá en el sistema SIPARI la certificación presupuestaria respectiva.

#### **3.3.11.3 Nuevas contrataciones**

Las Direcciones Financiera y de RRHH emitirán un procedimiento para regular los procesos de contratación de recursos humanos que permita asegurar que exista la disponibilidad presupuestaria respectiva.

Durante la ejecución se realizarán los ajustes necesario a las certificaciones presupuestarias iniciales..

#### **3.3.11.4 Contratos Colectivos y Actas Transaccionales**

En forma previa a la suscripción de los contratos colectivos o actas transaccionales, se deberá disponer de un informe de la Dirección Financiera Metropolitana, sobre la incidencia de la aplicación de este instrumento en lo referente a las implicaciones en las escalas salariales del MDMQ y respecto de la disponibilidad presupuestaria.

#### **3.3.11.5 Prohibiciones**

Se prohíbe al Administrador General, Secretarios, Directores Metropolitanos y demás funcionarios municipales:

- Disponer la incorporación de personal al trabajo sin contar con el documento contractual correspondiente debidamente suscrito por la autoridad nominadora, que deberá contener el informe de disponibilidad presupuestaria y de la Dirección de Recursos Humanos.
- Según lo tipificado en la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica del Servicio Público, está prohibida la creación o establecimiento de asignaciones complementarias, compensaciones salariales, beneficios adicionales o bonificaciones especiales, a excepción de los que establece la Disposición General Décimo Cuarta.

#### 3.3.11.6 Indemnizaciones

Las indemnizaciones a que tengan derecho los servidores y trabajadores del MDMQ, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes en la Ley Orgánica del Servicio Público y resoluciones emitidas por la Institución. Los gastos se aplicarán a las partidas presupuestarias de indemnizaciones correspondientes.

#### 3.3.11.7 Jubilación Patronal

Las obligaciones generadas por el pago de la Jubilación Patronal a los ex funcionarios del MDMQ, se registrarán presupuestaria y contablemente en el presupuesto de la Dirección de Recursos Humanos

#### 3.3.11.8 Liquidación de Haberes

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos deberá realizar el proceso administrativo para la desvinculación de personal en cumplimiento a las disposiciones legales vigente, y remitir a la Dirección Metropolitana Financiera y a los entes desconcentrados para la aplicación financiera que corresponda.

La Dirección Metropolitana Financiera le corresponde verificar la existencia de la disponibilidad de recursos, mediante la certificación y compromiso presupuestario, así como realizar el control previo al pago.

La documentación de soporte deberá reposar en la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para el control posterior de los organismos de control.

### 3.3.12 Otros Gastos

#### 3.3.12.1 Contratación de Servicios Profesionales

La Administración General y los Secretarios para solicitar contratos de servicios profesionales individuales, asesoría, consultoría, sin relación de dependencia, deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos del MDMQ, la nómina correspondiente de los contratos suscritos, observando previamente la disponibilidad presupuestaria institucional del ejercicio 201 y que la Institución no disponga de profesionales con la capacidad técnica para atender esos servicios. Los valores a pagarse en este tipo de contratos serán definidos por el Administrador General previo los informes de las áreas correspondientes involucradas en la contratación, dentro de los rangos de las escalas salariales institucionales.

### **3.3.12.2 Servicios Básicos**

Los servicios de agua, luz y teléfono se cancelarán a través del método “compromiso y devengado”; no se emitirán certificaciones presupuestarias previas al pago.

La Dirección Metropolitana Administrativa realizará el proceso administrativo con los documentos emitidos por las empresas prestadoras de servicios básicos y solicitará la autorización de pago a la Dirección Metropolitana Financiera.

Los entes desconcentrados tendrán a su cargo el pago de los servicios básicos de las dependencias y unidades bajo su responsabilidad.

### **3.3.12.3 Adquisición de suministros y materiales**

Las Dirección Metropolitana Administrativa de acuerdo a los requerimientos planteados por las Direcciones Metropolitanas y Secretarías en el PAC y los Entes desconcentrados, efectuarán los procesos de contratación para la adquisición de suministros y materiales, inclusive las de infima cuantía, observarán lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás disposiciones que rigen sobre la materia.

### **3.3.12.4 Adquisición de Fármacos, Insumos Médicos y Material Quirúrgico**

La Secretaría de Salud, y sus Unidades de Salud para sus contrataciones deberán observar lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

La Secretaría de Salud deberá aprobar la programación de adquisiciones de acuerdo al nivel de atención de las Unidades de Salud del MDMQ, previo a la adquisición de fármacos, insumos médicos y material quirúrgico.

### **3.3.12.5 Uniformes, Ropa de Trabajo y Prendas de Protección**

La Institución reconocerá la dotación de uniformes, ropa de trabajo y prendas de protección para los servidores y trabajadores del MDMQ, para lo cual se aplicará lo establecido en la LOSEP y demás disposiciones legales y normativas vigentes.

### **3.3.12.6 Pago de pasajes y viáticos al interior, alimentación**

Para autorizar el pago de pasajes y viáticos al interior y exterior, se deberán aplicar criterios de austeridad. Los viajes se limitarán para aquellas actividades de carácter técnico y se restringirán al número de días estrictamente necesarios.

Para la autorización, pago y liquidación de viáticos, subsistencias, gastos de transporte, alimentación y otros, se deberá observar lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público, los Reglamentos expedidos por el Ministerio de Trabajo y las disposiciones internas de la municipalidad

### **3.3.12.7 Capacitación, Congresos y Seminarios**

En lo que corresponda a Capacitación, la programación de los requerimientos deberá ser presentada al Instituto de Capacitación Metropolitana ICAM, para su aprobación e inclusión en el Plan de Capacitación; los eventos a realizarse deberán propender a la modernización y al fortalecimiento institucional.

#### **3.3.12.8 Gastos de Difusión y Publicidad**

La Secretaría de Comunicación deberá elaborar el Plan de Difusión y Promoción del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual deberá solicitar a cada dependencia municipal el detalle de los eventos y actividades de difusión y promoción.

Previo a la ejecución de los proyectos de difusión y promoción cada dependencia deberá solicitar la aprobación de la Secretaría de Comunicación a fin de coordinar y optimizar el uso de los recursos destinados para este propósito.

#### **3.3.12.9 Fondos de Caja Chica**

El manejo de los fondos de caja chica, se regirán a lo establecido en las disposiciones vigentes sobre la materia, la afectación presupuestaria de estos gastos se realizará cuando las áreas contables realicen el registro contable de reposición ó liquidación del fondo de caja chica, en el sistema SIPARI.

Se asignarán únicamente los Fondos de Caja Chica que sean necesarios para disponer de recursos económicos de pago inmediato, para lo cual deberán solicitar por escrito la creación del Fondo a la Dirección Metropolitana Financiera dando cumplimiento al procedimiento establecido por la Administración General.

#### **3.3.13 Ejecución de los gastos de capital e inversión**

La ejecución de los gastos de capital e inversión formarán parte de la Programación de la Ejecución Presupuestaria, del POA y de la Plan Anual de Contratación (PAC)

Dichos requerimientos deberán ser acordes a los planes operativos institucionales y a las metas y objetivos trazados.

Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá esa Dirección para cumplir este propósito.

#### **3.3.14 Informes de evaluación presupuestaria**

El Administrador General, los Secretarios, Directores y demás titulares de las dependencias municipales, serán los responsables de llevar a cabo la evaluación presupuestaria del área de su gestión.

Las empresas publicas metropolitanas deberán remitir información periódica sobre la ejecución presupuestaria y ejecución programáticas

La evaluación de los resultados obtenidos deberá tomar como referencia la aplicación de indicadores que midan la eficiencia de la utilización de los recursos para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales en función del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

La Secretaría General de Planificación emitirá los lineamientos para la evaluación del POA.

### 3.3.15 Clausura y Liquidación

El Presupuesto del ejercicio económico 2019 se clausurará el 31 de diciembre del mismo año. Los ingresos que se perciban después de esa fecha se considerarán dentro del presupuesto que se encontrare vigente al momento de su recaudación aunque su liquidación o derecho de cobro se haya originado en el ejercicio anterior.

Los gastos se registrarán en el ejercicio en el que fueron devengados.

Elaborado por:

Ing. Ivonne Tenorio  
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Revisado por:

Ing. Catalina Sánchez Villacís  
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

## 4 ANEXOS

### 4.1 RESUMEN DE TRANSFERENCIAS A ENTES ADSCRITOS

Sector	Dependencia	Presupuesto Prorrogado 2018	Codificado	Reformas	Proforma 2019
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	EPM MERCADO MAYORISTA	430.000	430.000	-	430.000
AMBIENTE	EPM GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	4.300.000	4.300.000	693.000	4.993.000
COORDINACIÓN DE ALCALDÍA Y SECRETARÍA DEL CONCEJO	QUITO HONESTO	950.000	950.000	-	950.000
CULTURA	FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD	3.900.000	3.900.000	-	3.900.000
	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE	3.500.000	3.500.000	-	3.500.000
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	CONQUITO	1.622.600	1.622.600	-	1.622.600
	EPM GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO	1.333.500	1.333.500	-	1.333.500
INCLUSIÓN SOCIAL	CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	750.000	750.000	-	750.000
	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	23.308.500	24.395.207	6.273.509	30.668.716
MOVILIDAD	EPM METRO QUITO	6.000.000	6.000.000	-	6.000.000
	EPM MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS	70.000.000	72.527.262	(2.211.000)	70.316.262
	EPM TRANSPORTE DE PASAJEROS	45.000.000	40.651.398	3.348.603	44.000.000
PLANIFICACIÓN	CORPORACIÓN INSTITUTO DE LA CIUDAD	242.725	242.725	35.000	277.725
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	EPM AGUA POTABLE	13.000.000	13.000.000	-	13.000.000
	EPM HABITAT Y VIVIENDA	3.500.000	3.500.000	-	3.500.000
<b>Total</b>		<b>177.837.325</b>	<b>177.102.691</b>	<b>8.139.112</b>	<b>185.241.803</b>



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

## 4.2 PRESUPUESTOS EMPRESAS PÚBLICAS

En cumplimiento al Art. 218 y 267 del COOTAD, a continuación, el cuadro de los presupuestos de las empresas públicas:

EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS  
Anexo Presupuesto Aprobado Empresas Públicas Metropolitanas

		Presupuesto 2019			
	EMPRESA	Recursos Propios	Recursos Municipales	Total Presupuesto	Fecha Aprobación
1	EPM Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS *	173.467.151,64	13.000.000,00	186.467.151,64	28/11/2018
2	EPM Aseo - EMASEO **		77.948.735,62	77.948.735,62	12/08/2019
3	EPM Gestión de Residuos Sólidos - EMGIRS *	34.914.588,92	4.300.000,00	39.214.588,92	19/12/2018
4	EPM Hábitat y Vivienda *	6.727.831,93	3.500.000,00	10.227.831,93	14/01/2019
5	EPM Mercado Mayorista *	1.334.271,16	430.000,00	1.764.271,16	21/01/2019
6	EPM Metro de Quito *	18.092.259,23	6.000.000,00	24.092.259,23	28/12/2018
7	EPM Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP *	57.410.670,74	70.000.000,00	127.410.670,74	28/12/2018
8	EPM Pasajeros de Quito - EPMPQ *	41.386.227,85	45.000.000,00	86.386.227,85	18/02/2019
9	EPM Quito Turismo *	5.359.586,08	1.333.500,00	6.693.086,08	18/12/2018
10	EPM Rastro - EPMRAQ *	4.607.574,16		4.607.574,16	21/01/2019
11	EPM Seguridad y Logística - EMSEGURIDAD **	16.790.548,00		16.790.548,00	02/08/2019
12	EPM Servicios Aeroportuarios y Zonas Francas **	13.500.000,00		13.500.000,00	07/08/2019
	Suman....	373.590.709,71	221.512.235,62	595.102.945,33	

\* Presupuesto Prorrogado

\*\* Presupuesto Aprobado Dirección 2019



#### 4.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS 2019

A continuación, se encuentran la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos generada desde el Sistema Financiero SIPARI con corte al 26 de julio de 2019:



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
CON CORTE AL 26 DE JULIO DE 2019

Grupo / Item Presupuestario	Asignación Inicial	Traspasos	Codificado Actual	Devengado	% Devengado	Recaudado	% Recaudado
11 IMPUESTOS	198.562.000,00	0,00	198.562.000,00	155.058.075,00	78,09%	155.058.076,00	78,09%
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	58.600.000,00	0,00	58.600.000,00	44.858.234,09	76,55%	44.858.341,09	76,55%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	170.000,00	0,00	170.000,00	1.381.188,82	812,48%	1.381.188,82	812,46%
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	40.140.000,00	0,00	40.140.000,00	34.174.592,02	85,14%	34.168.913,56	85,12%
19 OTROS INGRESOS	1.850.000,00	0,00	1.850.000,00	1.995.919,65	114,90%	1.836.063,08	111,40%
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.800.000,00	0,00	10.000.000,00	532.216,34	6,32%	832.216,34	8,32%
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS	338.000.000,00	2.816.201,01	340.816.201,01	186.226.250,12	57,58%	184.708.180,22	54,20%
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	0,00	1.411.435,17	1.411.435,17	1.411.435,17	100,00%	1.411.435,17	100,00%
37 SALDOS DISPONIBLES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	52.485.089,63	0,00	52.485.089,63	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>Total MDMQ</b>	<b>699.597.089,63</b>	<b>4.227.636,18</b>	<b>703.824.725,81</b>	<b>436.637.911,21</b>	<b>61,80%</b>	<b>424.062.423,28</b>	<b>60,25%</b>

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
PROYECTO METRO DE QUITO  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
CON CORTE AL 26 DE JULIO DE 2019

Grupo / Item Presupuestario	Asignación Inicial	Traspasos	Codificado Actual	Devengado	% Devengado	Recaudado	% Recaudado
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS	143.787.878,16	-2.816.201,01	140.981.477,15	18.007.435,30	13,41%	0,00	0,00%
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	598.728.086,90	-1.411.435,17	597.317.651,73	49.800.000,00	8,34%	49.800.000,00	8,34%
37 SALDOS DISPONIBLES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	121.415.549,83	0,00	121.415.549,83	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>Total Metro de Quito</b>	<b>863.942.314,89</b>	<b>-4.227.636,18</b>	<b>859.714.678,71</b>	<b>68.707.435,30</b>	<b>7,99%</b>	<b>49.800.000,00</b>	<b>5,79%</b>
<b>Total General</b>	<b>1.563.539.404,52</b>	<b>-</b>	<b>1.563.539.404,52</b>	<b>504.345.346,51</b>	<b>32%</b>	<b>473.852.423,28</b>	<b>30%</b>

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS COM CORTE AL 26 DE JULIO DE 2019						
Área / Sector / Centro Gestor / Programa / Proyecto / Grupo de Gasto / Partida	Asignación Inicial	Traspasos	Codificado	Comprometido	% Comprometido	% Devengado
<b>CÓMUNALES</b>	<b>345.630.143,62</b>	<b>4.174.643,62</b>	<b>349.804.687,14</b>	<b>214.939.288,68</b>	<b>61,27%</b>	<b>138.132.143,27</b>
<b>AMBENTE</b>	<b>6.800.454,47</b>	<b>-187.933,33</b>	<b>6.612.521,14</b>	<b>5.278.668,78</b>	<b>80,85%</b>	<b>3.388.221,89</b>
EPM GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	4.300.000,00	0,00	4.300.000,00	4.300.000,00	100,00%	2.508.333,31
76 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	4.300.000,00	0,00	4.300.000,00	4.300.000,00	100,00%	2.508.333,31
Secretaría/Di. Ambiente	2.396.454,47	-187.933,33	2.228.521,14	978.558,78	43,81%	879.888,58
51 GASTOS EN PERSONAL	2.014.354,47	-187.933,33	1.846.421,14	763.984,86	41,38%	763.984,86
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	302.100,00	-11.532,77	290.567,23	208.774,82	71,16%	108.104,42
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	80.000,00	11.532,77	91.532,77	7.819,28	8,54%	7.819,28
<b>COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>71.018.890,35</b>	<b>1.038.224,77</b>	<b>72.057.115,12</b>	<b>22.704.698,61</b>	<b>31,51%</b>	<b>17.034.855,30</b>
Adm. Zonal Equinoccia - La Delfina	8.255.771,65	-177.656,48	8.078.115,17	2.803.302,68	34,80%	1.560.051,60
51 GASTOS EN PERSONAL	2.644.589,16	-486.065,75	2.148.523,41	897.773,93	41,79%	897.773,93
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	854.447,35	-400,00	854.047,35	695.803,18	81,47%	348.208,22
71 OTROS GASTOS CORRIENTES	1.100,00	0,00	1.100,00	1.487,48	97,83%	1.367,48
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1.180.058,25	49.028,75	1.209.087,00	180.354,23	14,92%	84.798,11
75 OBRAS PÚBLICAS	3.577.480,33	68.032,44	3.843.522,77	132.971,58	3,46%	132.971,58
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	18.088,58	-6.528,58	11.560,00	4.820,37	41,70%	4.820,37
Administración Z. Eugenio Espejo (Norte)	11.505.667,08	-272.180,38	11.233.486,70	3.178.348,91	28,29%	2.453.414,11
51 GASTOS EN PERSONAL	3.088.502,35	-300.442,12	2.788.060,23	1.177.022,01	42,22%	1.177.022,01
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.286.870,89	-1.847,64	1.285.023,25	843.764,37	65,64%	625.051,01
71 OTROS GASTOS CORRIENTES	2.959,00	-25,00	2.934,00	1.965,71	67,00%	1.794,39
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
75 OBRAS PÚBLICAS	815.987,58	99.815,35	915.802,93	123.281,60	13,46%	44.879,95
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	6.153.238,26	-297.416,64	5.855.821,62	857.548,01	14,84%	829.799,54
Administración Zonal Calderón	7.358.100,00	54.072,84	7.412.172,84	0,00	0,00%	0,00
51 GASTOS EN PERSONAL	1.452.709,92	-149.104,17	1.303.605,75	4.169.872,60	46,30%	3.280.422,91
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	534.500,00	0,00	534.500,00	528.471,17	40,54%	528.471,17
71 OTROS GASTOS CORRIENTES	2.700,00	0,00	2.700,00	378.894,28	70,54%	204.484,87
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1.458.582,73	-2.000,00	1.456.582,73	177.958,07	12,23%	102.680,78
75 OBRAS PÚBLICAS	3.831.342,08	1.702.374,02	5.533.716,10	3.047.405,98	55,07%	2.406.883,01
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	81.000,00	0,00	81.000,00	0,00	0,00%	0,00
Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	9.189.011,40	-42.073,33	9.146.938,07	4.934.188,20	53,84%	3.182.746,55
51 GASTOS EN PERSONAL	2.309.809,73	-263.519,21	2.056.390,52	856.780,34	41,68%	856.780,34
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	788.177,59	-1.000,00	787.177,59	614.565,06	80,32%	271.457,89
71 OTROS GASTOS CORRIENTES	4.400,00	0,00	4.400,00	200,00	3,70%	10,80
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	640.987,10	0,00	640.987,10	75.438,68	35,88%	75.438,68
75 OBRAS PÚBLICAS	5.175.445,18	0,00	5.175.445,18	250.028,37	20,42%	160.352,13
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	83.091,80	0,00	83.091,80	3.137.186,75	80,62%	1.826.808,61
Administración Zonal Manuela Sáenz	7.559.290,13	-60.210,46	7.499.079,67	1.908.373,99	25,48%	1.482.183,98
51 GASTOS EN PERSONAL	2.758.132,19	-313.658,80	2.444.473,39	922.495,71	37,77%	922.495,71
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.020.435,46	-4.500,00	1.015.935,46	793.796,65	78,13%	387.309,90
71 OTROS GASTOS CORRIENTES	3.700,00	0,00	3.700,00	2.289,44	61,31%	2.181,18
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
75 OBRAS PÚBLICAS	942.664,75	-133.512,97	809.151,78	107.398,08	43,93%	107.398,08
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	2.793.354,73	124.312,87	2.917.667,60	48.280,98	1,65%	7.894,98
Administración Zonal Quillumba	43.000,00	13.700,00	56.700,00	0,00	0,00%	0,00
51 GASTOS EN PERSONAL	9.018.442,73	-143.298,04	8.875.144,69	1.818.971,10	18,25%	1.277.217,99
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.794.535,03	-284.880,90	1.509.654,07	871.064,43	44,45%	871.064,43
71 OTROS GASTOS CORRIENTES	803.300,00	-833,27	802.466,73	683.805,52	73,55%	363.388,65

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON CORTE AL 28 DE JULIO DE 2019									
Área / Sector / Centro Gestor / Programa / Proyecto / Grupo de Gasto / Partida	Asignación inicial	Traspasos	Cofinanciado	Comprometido	% Comprometido	Devengado	% Devengado		
57 OTROS GASTOS CORRIENTES	2.100,00	833,27	2.933,27	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	0,00	141.382,92	141.382,92	83.391,08	59,00%	83.391,08	59,00%		
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	773.610,48	44.920,25	818.230,74	99.259,10	12,13%	88.861,68	10,84%		
75 OBRAS PÚBLICAS	5.140.447,21	312.859,75	5.453.306,96	119.813,93	2,20%	90.233,99	1,65%		
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	402.450,00	-357.480,00	44.970,00	1.838,00	3,64%	448,00	1,00%		
Administración Zonal Valle de Tumbaco	6.558.075,07	-87.154,42	6.470.920,65	1.378.049,80	21,30%	1.010.072,23	15,70%		
51 GASTOS EN PERSONAL	2.045.204,29	-208.768,98	1.838.435,31	701.240,38	38,14%	701.240,38	38,14%		
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	722.080,00	-22.080,00	700.000,00	593.077,63	80,37%	248.911,79	35,24%		
57 OTROS GASTOS CORRIENTES	1.300,00	924,72	2.224,72	849,41	38,19%	827,41	37,19%		
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	0,00	119.614,56	119.614,56	41.517,53	34,71%	41.517,53	34,71%		
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	914.442,75	-143.550,74	770.892,01	45.575,54	5,91%	0,00	0,00%		
75 OBRAS PÚBLICAS	2.846.978,03	159.667,37	3.008.645,40	25.690,43	0,85%	25.575,14	0,85%		
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	25.480,00	5.038,65	30.498,65	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
Administración Zonal Valle los Chillos	6.270.667,56	91.563,27	6.302.250,83	2.011.526,08	31,02%	1.484.063,99	23,34%		
51 GASTOS EN PERSONAL	2.214.256,79	-172.876,16	2.041.378,63	853.582,02	41,81%	853.582,02	41,81%		
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	928.000,00	-10.700,00	915.300,00	623.211,51	68,09%	340.368,22	38,17%		
57 OTROS GASTOS CORRIENTES	7.500,00	200,00	7.700,00	7.144,00	92,78%	844,00	8,38%		
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	0,00	210.832,08	210.832,08	86.420,47	40,99%	86.420,47	40,99%		
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1.758.437,77	-615.252,85	1.143.184,92	164.957,60	14,40%	67.340,80	7,14%		
75 OBRAS PÚBLICAS	1.258.348,08	-908.862,00	2.167.210,00	253.874,85	11,71%	118.089,85	5,52%		
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	108.146,00	-29.146,00	78.645,00	22.336,93	28,14%	7.837,73	9,97%		
Secretaría General Coordinación Territorial	2.645.792,09	2.398,46	2.648.190,55	421.621,97	15,92%	410.248,87	15,83%		
51 GASTOS EN PERSONAL	1.078.220,48	-25.374,11	1.052.846,37	357.721,08	33,98%	357.721,08	33,98%		
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	100.255,11	0,00	100.255,11	39.234,76	39,13%	39.234,75	39,13%		
57 OTROS GASTOS CORRIENTES	1.330.000,00	0,00	1.330.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	83.048,38	0,00	83.048,38	19.289,24	23,22%	19.289,24	23,22%		
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	137.316,50	-35.308,78	102.007,71	5.376,00	5,27%	3.001,60	2,94%		
75 OBRAS PÚBLICAS	1.512.130,84	46.400,00	1.558.530,84	530.173,18	34,02%	471.578,51	30,74%		
Unidad Especial Regula Tu Barrio	637.830,84	46.400,00	684.230,84	272.108,30	39,79%	271.088,91	39,74%		
51 GASTOS EN PERSONAL	874.300,00	0,00	874.300,00	258.004,98	29,51%	199.688,90	22,84%		
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.146.397,27	39.330,33	1.185.727,60	549.205,92	46,24%	417.236,78	35,13%		
57 OTROS GASTOS CORRIENTES	872.188,83	7.891,13	879.859,96	271.151,93	30,88%	271.151,93	30,88%		
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	227.818,78	0,00	227.818,78	190.889,70	83,88%	107.688,70	47,27%		
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	119,22	0,00	119,22	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
75 OBRAS PÚBLICAS	244.190,44	13.072,20	262.757,44	5.830,48	45,37%	5.830,48	45,37%		
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	4.100,00	0,00	4.100,00	81.133,83	30,88%	32.465,88	12,38%		
MOBILIDAD	196.713.743,75	2.396.313,34	199.110.057,09	147.395.121,01	74,03%	80.645.359,92	44,52%		
Agencia Metrop Control Traslato Ssg vial	70.840.559,95	3.887.911,91	74.728.471,86	27.639.777,89	36,98%	23.551.398,92	31,52%		
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	37.845.873,23	-86.171,67	37.559.701,56	16.578.039,08	44,14%	16.561.430,50	44,00%		
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	10.133.826,67	4.271.574,81	14.405.201,48	7.788.866,22	54,14%	3.732.092,10	25,91%		
75 OBRAS PÚBLICAS	70.000,00	195.928,01	265.928,01	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	1.103.776,00	4.362.286,50	5.466.062,50	3.095.853,58	56,64%	3.081.296,47	56,55%		
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	18.000.000,00	-4.684.642,70	13.315.357,30	0,00	0,00%	0,00	0,00%		
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	3.887.284,05	-171.043,04	3.716.241,01	167.018,83	4,49%	166.607,85	4,48%		
EFM METRO QUITO	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00	100,00%	3.500.000,00	58,33%		
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00	100,00%	3.500.000,00	58,33%		
EFM MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS	70.000.000,00	2.527.282,16	72.527.282,16	72.200.282,18	99,55%	37.192.514,95	51,28%		
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	70.000.000,00	2.527.282,16	72.527.282,16	72.200.282,18	99,55%	37.192.514,95	51,28%		
EFM TRANSPORTE DE PASAJEROS	45.000.000,00	-4.348.602,50	40.651.397,50	36.651.397,60	97,54%	22.500.000,00	55,35%		
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	45.000.000,00	-4.348.602,50	40.651.397,50	36.651.397,60	97,54%	22.500.000,00	55,35%		
Secretaría De Movilidad	4.873.183,80	328.741,77	5.202.925,57	1.903.683,66	36,59%	1.901.443,95	36,55%		
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	30.000,00	-3.156,78	26.844,24	17.635,09	85,60%	15.395,08	57,35%		

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
CON CORTE AL 26 DE JULIO DE 2019

Aten / Sector / Centro Gestor / Programa / Proyecto / Grupo de Gasto / Partida	Asignación Inicial	Traspasos	Codificado	Comprometido	% Comprometido	Devanado	% Devanado
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	2.316.451,79	-44.777,15	2.273.674,64	891.166,39	39,70%	881.166,39	39,70%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	2.295.492,01	374.518,92	2.671.010,93	947.027,61	35,46%	947.027,61	35,46%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	228.240,00	3.155,76	231.395,76	57.854,57	25,00%	57.854,57	25,00%
<b>SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD</b>	<b>29.719.379,95</b>	<b>823.779,20</b>	<b>30.543.159,15</b>	<b>14.393.183,00</b>	<b>47,03%</b>	<b>13.427.886,22</b>	<b>43,90%</b>
Grupo de Agentes de Control	24.099.979,56	596.589,84	24.696.569,40	11.015.390,45	44,80%	10.328.803,33	41,82%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	20.350.825,37	596.589,84	20.947.415,01	9.541.859,33	45,55%	9.541.859,33	45,55%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	3.156.472,19	10.490,13	3.166.962,32	1.282.900,64	40,51%	614.719,16	19,41%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	35.000,00	10.270,00	45.270,00	19.509,01	43,10%	19.509,01	43,10%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	557.382,00	-20.760,13	536.621,87	170.941,47	31,86%	152.515,23	28,42%
Secretaría General Seguridad Gobernabil	5.610.700,39	227.169,56	5.848.869,95	3.347.792,55	57,26%	3.099.083,09	53,00%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	4.045.504,24	227.169,56	4.272.673,80	1.855.085,62	43,65%	1.847.145,63	43,65%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	810.136,15	-114.657,59	695.478,57	334.188,63	48,14%	139.341,46	20,12%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	957.860,00	100.000,00	1.057.860,00	1.057.860,00	100,00%	1.012.598,00	95,74%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	6.400,00	14.657,58	21.057,58	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	41.480.875,10	85.169,54	41.566.044,64	24.587.799,26	59,18%	15.636.023,24	37,62%
EPM AGUA POTABLE	13.000.000,00	0,00	13.000.000,00	13.000.000,00	100,00%	7.583.333,31	58,33%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	13.000.000,00	0,00	13.000.000,00	13.000.000,00	100,00%	7.583.333,31	58,33%
EPM HABITAT Y VIVIENDA	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00	3.500.000,00	100,00%	1.750.000,02	50,00%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00	3.500.000,00	100,00%	1.750.000,02	50,00%
Instituto Metropolitano de Patrimonio	22.035.869,71	-164.291,80	22.851.577,81	7.270.386,94	31,82%	5.635.405,09	24,22%
51 GASTOS EN PERSONAL	3.007.501,78	-107.933,84	2.899.567,94	1.400.408,02	48,30%	1.398.748,01	48,24%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.037.209,00	-11.840,89	1.045.559,31	805.375,69	77,03%	404.760,19	38,71%
57 OTROS GASTOS CORRIENTES	24.400,00	-9.889,31	15.410,69	2.382,63	15,46%	2.382,63	15,46%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	119.755,54	0,00	119.755,54	51.854,40	43,36%	51.854,40	43,36%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	3.114.262,35	80.460,84	3.194.743,19	814.288,21	25,48%	637.542,68	21,52%
75 OBRAS PÚBLICAS	15.877.353,19	-328.020,96	15.351.332,14	4.173.322,40	27,19%	2.988.817,13	19,34%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	124.023,48	-94.023,48	30.000,00	18.760,83	62,54%	18.760,83	62,54%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	0,00	58.000,00	58.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	31.126,00	194.090,00	145.206,00	3.894,98	2,69%	2.439,24	1,69%
Secretaría Territorio, Hábitat, Vivienda	1.944.808,39	270.451,44	2.215.259,83	827.412,32	37,35%	767.264,62	34,64%
51 GASTOS EN PERSONAL	1.728.308,39	74.337,84	1.800.646,23	731.592,90	40,63%	731.592,90	40,63%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	19.600,00	0,00	19.600,00	16.987,82	86,67%	16.987,82	86,67%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	198.800,00	188.413,69	387.313,69	71.131,00	18,37%	11.004,10	2,84%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	0,00	7.700,00	7.700,00	7.700,00	100,00%	7.700,00	100,00%
<b>ECONÓMICOS</b>	<b>8.889.250,87</b>	<b>17.192,98</b>	<b>8.906.443,85</b>	<b>4.622.089,70</b>	<b>49,35%</b>	<b>3.289.559,74</b>	<b>32,31%</b>
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	5.908.113,34	2.341,04	5.910.454,38	1.693.812,46	28,65%	1.336.112,81	22,59%
Agencia de Coord. Distrital del Comercio	5.478.113,34	2.341,04	5.480.454,38	1.233.812,46	22,51%	1.084.279,50	19,78%
51 GASTOS EN PERSONAL	2.488.852,77	2.341,04	2.491.193,81	954.906,39	38,33%	954.906,39	38,33%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	193.300,00	-9.250,00	184.050,00	39.026,08	21,20%	36.934,37	19,52%
57 OTROS GASTOS CORRIENTES	2.000,00	0,00	2.000,00	140,00	7,00%	200,00	1,00%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	803.043,92	48.708,00	851.751,92	56.337,84	6,61%	11.736,52	1,38%
75 OBRAS PÚBLICAS	1.544.369,65	-2.886,00	1.541.483,65	180.266,30	10,40%	58.648,58	3,80%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	5.000,00	2.000,00	7.000,00	5.440,05	77,72%	5.438,64	77,69%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	441.520,00	-38.770,00	402.750,00	17.688,00	4,39%	17.688,00	4,39%
EPM MERCADO MAYORISTA	430.000,00	0,00	430.000,00	430.000,00	100,00%	250.833,31	58,33%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	430.000,00	0,00	430.000,00	430.000,00	100,00%	250.833,31	58,33%
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	3.952.137,53	14.851,92	3.966.989,45	3.256.277,24	82,15%	1.915.443,93	48,28%
CONQUITO	1.622.800,00	0,00	1.622.800,00	1.622.800,00	100,00%	946.618,69	58,33%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	1.622.800,00	0,00	1.622.800,00	1.622.800,00	100,00%	946.618,69	58,33%
EPM GESTION DE DESTINO TURISTICO	1.333.500,00	0,00	1.333.500,00	1.333.500,00	100,00%	868.750,00	50,00%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	1.333.500,00	0,00	1.333.500,00	1.333.500,00	100,00%	868.750,00	50,00%
Secretaría Desarrollo Productivo Competit	998.037,83	14.851,92	1.010.889,75	302.177,24	29,89%	302.177,24	29,89%
51 GASTOS EN PERSONAL	715.913,83	14.851,92	730.765,75	283.373,20	38,64%	283.373,20	38,64%

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON CORTE AL 28 DE JULIO DE 2019							
Area / Sector / Centro / Programa / Proyecto / Grupo de Gasto / Partida	Asignación inicial	Traspasos	Codificado	Comprometido	% Comprometido	Devenido	% Devenido
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	211.124,00	-7.000,00	211.124,00	38.804,04	18,38%	38.804,04	18,38%
75 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	67.000,00	7.000,00	67.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>GENERALES</b>	<b>237.170.809,60</b>	<b>-68.027,42</b>	<b>217.084.779,08</b>	<b>67.018.282,88</b>	<b>44,98%</b>	<b>70.014.270,89</b>	<b>39,40%</b>
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>190.849.934,19</b>	<b>-80.458,19</b>	<b>190.045.416,19</b>	<b>84.287.449,81</b>	<b>44,35%</b>	<b>87.340.738,85</b>	<b>39,43%</b>
Administración General	41.425.003,07	-821.819,10	40.504.088,97	7.477.811,15	18,46%	7.115.502,12	17,57%
51 GASTOS EN PERSONAL	15.005.121,52	-584.115,20	14.421.006,32	5.923.884,01	41,08%	5.804.413,88	40,87%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.520.808,33	-51.448,40	5.475.449,93	886.082,95	12,53%	457.735,72	8,36%
57 OTROS GASTOS CORRIENTES	4.527.964,82	-189.690,00	4.338.274,82	502.385,00	11,58%	502.385,00	11,58%
58 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	114.541,94	-114.541,94	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
75 OBRAS PÚBLICAS	608.387,41	0,00	608.387,41	0,00	0,00%	0,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	15.554.981,05	17.977,63	15.572.968,58	385.458,59	2,35%	200.987,12	1,88%
DM Administrativa	20.972.757,27	0,00	20.972.757,27	10.846.756,44	51,72%	8.306.289,28	30,07%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	19.488.587,27	-789.506,43	18.688.990,84	9.594.317,45	51,34%	5.054.859,88	27,05%
57 OTROS GASTOS CORRIENTES	1.481.770,00	777.497,43	2.259.267,43	1.250.105,67	65,33%	1.249.200,08	55,30%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	2.400,00	22.089,00	24.489,00	2.313,32	9,44%	2.313,32	9,44%
DM de Informática	6.011.000,00	0,00	6.011.000,00	1.595.282,88	26,54%	881.804,88	14,87%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.880.180,86	0,00	3.880.180,86	1.304.964,10	33,93%	581.506,30	15,24%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	2.130.839,14	0,00	2.130.839,14	280.298,56	13,22%	280.298,56	13,22%
DM de Recursos Humanos	11.957.800,00	0,00	11.957.800,00	5.436.625,08	45,47%	1.816.828,78	16,03%
51 GASTOS EN PERSONAL	10.308.000,00	0,00	10.308.000,00	5.334.339,77	51,75%	1.814.342,47	17,60%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.275.800,00	0,00	1.275.800,00	102.286,32	8,02%	102.286,32	8,02%
57 OTROS GASTOS CORRIENTES	54.000,00	0,00	54.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	320.000,00	0,00	320.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
DM Financiera	103.048.151,01	150.000,00	103.198.151,01	55.533.012,94	53,81%	48.386.888,78	46,89%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	70.000,00	630.320,00	720.320,00	2.420,00	0,34%	2.420,00	0,34%
58 GASTOS FINANCIEROS	38.769.088,01	-2.684.824,48	35.984.881,53	20.859.555,96	58,13%	20.046.009,82	55,87%
57 OTROS GASTOS CORRIENTES	8.958.000,00	-650.320,00	8.308.000,00	846.252,53	10,19%	130.848,05	1,58%
58 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	300.000,00	0,00	300.000,00	7.392.708,25	2463,37%	3.590.087,35	42,28%
73 BIENES Y SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	48.532.485,00	3.034.824,48	48.567.289,48	28.433.076,20	58,33%	24.843.655,56	49,72%
80 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	7.434.322,94	-32.701,90	7.401.620,94	3.398.001,31	45,91%	2.734.935,02	36,95%
51 GASTOS EN PERSONAL	4.908.724,97	109.670,28	5.018.395,25	2.417.744,95	48,16%	2.416.430,37	48,15%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.184.313,08	-46.747,15	2.117.565,94	876.579,28	41,21%	318.629,20	14,95%
57 OTROS GASTOS CORRIENTES	1.850,00	0,00	1.850,00	492,11	26,60%	390,48	21,11%
58 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	18.000,00	-18.000,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	341.434,78	-77.623,04	263.809,74	1.184,98	0,45%	1.184,98	0,45%
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	5.908.734,52	168.980,71	6.077.815,23	3.088.289,11	60,88%	2.449.200,40	40,30%
Agencia Metropolitana de Control	5.908.734,52	168.980,71	6.077.815,23	3.088.289,11	60,88%	2.449.200,40	40,30%
51 GASTOS EN PERSONAL	4.367.474,63	17.845,39	4.385.120,02	1.882.676,60	42,93%	1.879.802,00	42,87%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1.483.059,89	155.731,95	1.638.791,84	1.212.317,89	73,88%	686.123,78	34,55%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	800,00	725,77	1.525,77	183,42	12,02%	183,42	12,02%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	58.400,00	-8.022,40	52.377,60	3.081,20	5,90%	3.081,20	5,90%
COMUNICACION	6.754.865,96	90.459,46	6.854.124,42	3.226.004,00	47,07%	3.179.888,93	49,39%
Secretaría De Comunicación	6.754.865,96	90.459,46	6.854.124,42	3.226.004,00	47,07%	3.179.888,93	49,39%
51 GASTOS EN PERSONAL	1.784.865,88	99.458,46	1.884.324,42	700.171,56	37,16%	700.080,07	37,15%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.800,00	0,00	1.800,00	57,36	3,19%	57,36	3,19%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	4.982.000,00	-180.151,38	4.781.848,64	2.521.324,13	52,73%	2.476.625,70	51,79%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	6.000,00	180.151,36	186.151,36	4.450,95	2,39%	3.115,80	1,67%
COORDINACIÓN DE ALCALDIA Y SECRETARÍA DEL CONCEJO	12.179.846,28	416.764,74	12.596.600,00	5.031.854,65	44,71%	5.373.842,32	42,68%
Alcaldía Metropolitana	4.633.308,65	61.850,52	4.695.219,17	1.678.917,60	35,72%	1.667.153,89	35,51%
51 GASTOS EN PERSONAL	4.537.868,05	61.850,52	4.599.719,17	1.688.283,63	36,23%	1.857.214,88	38,03%

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
CON CORTE AL 28 DE JULIO DE 2019

Area / Sector / Centro Gasto / Programa / Proyecto / Grupo de Gasto / Partida	Asignación Inicial	Traespasos	Codificado	Comprometido	% Comprometido	Devengado	% Devengado
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	94.100,00	0,00	84.100,00	10.502,38	11,16%	9.809,00	10,42%
57 OTROS GASTOS CORRIENTES	1.400,00	0,00	1.400,00	131,61	9,40%	130,21	9,30%
Concejo Metropolitano	5.557.731,57	332.657,55	5.890.389,12	2.605.454,06	44,23%	2.594.049,83	44,05%
51 GASTOS EN PERSONAL	5.479.881,57	345.487,55	5.825.369,12	2.583.182,74	44,34%	2.579.835,29	44,29%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	49.250,00	6.190,00	55.440,00	22.271,34	40,17%	15.114,54	27,29%
59 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	9.800,00	-19.000,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	418.883,72	8.000,00	426.883,72	97.529,83	22,85%	97.285,54	22,79%
DM Relaciones Internacionales	283.583,72	0,00	283.583,72	72.123,92	25,43%	72.123,92	25,43%
51 GASTOS EN PERSONAL	155.300,00	-270,00	155.030,00	25.405,91	16,39%	25.181,82	16,23%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	0,00	270,00	270,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	619.881,32	14.246,67	634.128,00	301.953,04	47,62%	301.953,04	47,62%
IMPU	464.881,32	14.246,67	479.128,00	188.420,39	39,31%	188.420,39	39,31%
51 GASTOS EN PERSONAL	25.000,00	0,00	25.000,00	14.043,87	56,17%	14.043,87	56,17%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	100.000,00	0,00	100.000,00	99.488,98	99,49%	99.488,98	99,49%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	950.000,00	0,00	950.000,00	950.000,00	100,00%	712.500,02	75,00%
QUITO HONESTO	950.000,00	0,00	950.000,00	950.000,00	100,00%	712.500,02	75,00%
59 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.476.829,57	34.199,87	1.511.029,44	771.705,81	51,08%	712.500,02	47,14%
PLANIFICACION	242.725,00	0,00	242.725,00	242.725,00	100,00%	141.589,58	58,33%
INSTITUTO DE LA CIUDAD	242.725,00	0,00	242.725,00	242.725,00	100,00%	141.589,58	58,33%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	1.233.901,57	34.199,87	1.268.101,44	528.980,81	41,71%	528.980,81	41,71%
Secretaría General de Planificación	1.143.161,57	-5.933,33	1.137.228,24	481.269,81	42,34%	481.269,81	42,34%
51 GASTOS EN PERSONAL	120.740,00	0,00	120.740,00	28.020,80	23,21%	28.020,80	23,21%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	9.000,00	39.890,00	48.890,00	39.890,00	100,00%	39.890,00	100,00%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	95.835.688,64	421.827,12	96.257.515,76	58.424.420,74	60,82%	41.845.938,80	43,01%
<b>SOCIALES</b>	18.876.979,52	-259.613,98	18.617.365,54	10.314.711,39	62,83%	6.923.569,99	41,67%
CULTURA	110.000,00	0,00	110.000,00	48.816,00	44,38%	42.000,00	38,18%
Centro Cultural Benjamín Carrión	110.000,00	0,00	110.000,00	48.816,00	44,38%	42.000,00	38,18%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	459.000,00	0,00	459.000,00	186.108,82	36,91%	82.125,85	18,25%
Centro Cultural Metropolitano	459.000,00	0,00	459.000,00	186.108,82	36,91%	82.125,85	18,25%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	13.500,00	-6.500,00	7.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	3.900.000,00	0,00	3.900.000,00	3.900.000,00	100,00%	2.275.000,00	58,33%
FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD	3.900.000,00	0,00	3.900.000,00	3.900.000,00	100,00%	2.275.000,00	58,33%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00	3.500.000,00	100,00%	2.041.886,89	58,33%
FUNDACION TEATRO NACIONAL SUCRE	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00	3.500.000,00	100,00%	2.041.886,89	58,33%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	8.715.979,52	-259.613,98	8.456.365,54	2.701.788,77	31,95%	2.382.777,43	28,18%
Secretaría De Cultura	4.899.508,73	-112.618,74	4.786.890,00	1.900.052,84	39,78%	1.900.052,84	39,78%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	3.420.389,78	-69.809,66	3.350.580,13	758.887,38	22,78%	439.656,08	13,20%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	263.500,00	-39.000,00	224.500,00	30.000,00	13,42%	30.000,00	13,42%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	152.590,00	-27.485,60	125.104,40	13.088,75	10,45%	13.088,75	10,45%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	33.498.788,80	-330.735,59	33.168.053,21	14.288.888,52	43,08%	12.614.313,82	38,03%
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	3.033.185,78	383.703,69	3.416.889,47	2.185.765,93	64,38%	1.795.747,04	52,60%
COLEGIO BENALCAZAR	1.572.935,78	9.098,13	1.582.033,91	892.978,48	43,80%	892.978,48	43,80%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	609.150,00	-7.071,60	602.078,40	439.748,38	73,04%	207.450,31	34,45%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	700.650,00	402.909,34	1.103.559,34	1.015.295,28	91,99%	858.582,74	77,61%
75 OBRAS PUBLICAS	1.000,00	0,00	1.000,00	942,54	94,25%	942,54	94,25%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	149.250,00	-41.230,24	108.019,76	37.802,89	35,00%	37.802,89	35,00%
COLEGIO Fernández Madrid	2.908.353,53	-215.923,23	2.692.430,30	1.042.394,53	38,72%	887.385,18	33,33%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.838.082,43	-12.487,55	1.825.594,88	784.111,12	42,85%	784.111,12	42,85%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1.048.791,10	-253.510,68	795.280,42	258.652,38	32,38%	112.849,81	14,23%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	500,00	0,00	500,00	424,15	84,83%	424,15	84,83%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	23.000,00	50.055,00	73.055,00	1.006,88	1,38%	0,00	0,00%
Secretaría Educación, Recreación Deporte	9.884.565,61	-233.774,41	9.650.791,20	3.219.001,32	33,42%	3.104.588,64	32,24%

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
CON CORTE AL 26 DE JULIO DE 2019

Area / Sector / Centro Gestor / Programa / Proyecto / Grupo de Gasto / Partida	Asignación Inicial	Traspasos	Codificado	Comprometido	% Comprometido	Devenchado	% Devenchado
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	7.492.915,01	396.066,82	7.878.984,43	3.055.497,90	38,76%	3.052.992,48	38,75%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1.893.650,00	-357.480,80	1.336.169,20	110.470,81	8,27%	45.006,36	3,42%
75 OBRAS PÚBLICAS	420.000,00	-200.000,00	220.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	235.100,00	-62.362,43	172.737,57	55.032,91	31,86%	5.030,00	3,43%
Unidad Educativa Espejo	3.435.892,17	18.148,51	3.454.040,68	1.813.705,66	52,51%	1.587.484,18	45,98%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	2.550.028,58	78.385,75	2.628.414,31	1.109.860,93	42,14%	1.107.837,38	42,14%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	662.443,01	-68.075,75	594.367,26	503.794,90	84,48%	280.226,05	46,90%
75 OBRAS PÚBLICAS	200.000,00	5.898,51	205.898,51	200.049,83	97,19%	189.628,75	92,88%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	120,00	0,00	120,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	23.300,00	0,00	23.300,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Unidad Educativa Julio E. Moreno	1.900.887,25	-131.895,45	1.768.991,80	740.484,57	41,88%	679.131,53	38,39%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.311.127,20	-5.809,43	1.305.317,77	120.151,06	9,21%	560.151,09	42,91%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	372.841,03	-92.337,19	280.503,84	125.887,84	44,98%	64.524,80	23,00%
75 OBRAS PÚBLICAS	200.000,00	-50.000,00	150.000,00	54.455,64	36,30%	54.455,64	36,30%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	18.899,02	16.281,17	35.180,19	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Unidad Educativa Milenio Bicentenario	2.119.941,99	-32.785,58	2.087.156,41	1.138.705,87	54,57%	846.988,73	40,59%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.428.441,90	83.542,95	1.509.984,84	659.071,27	43,65%	659.071,25	43,65%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	484.900,00	-77.943,53	406.956,47	363.666,94	89,22%	182.332,28	43,79%
75 OBRAS PÚBLICAS	180.000,00	-30.000,00	150.000,00	110.384,48	73,58%	0,00	0,00%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	18.000,00	-8.385,00	9.615,00	5.583,20	58,07%	5.583,20	58,07%
Unidad Educativa Oswaldo Lombayda	1.514.724,65	-114.632,38	1.400.092,27	638.012,74	45,57%	536.303,85	38,45%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	978.805,87	11.215,29	990.021,16	483.186,44	48,90%	463.186,44	45,90%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	478.918,98	-125.647,85	353.271,13	174.826,30	49,48%	75.117,51	21,40%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Unidad Educativa Quilumba	2.474.901,72	-227.181,19	2.247.720,53	989.427,31	44,02%	881.099,99	39,20%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.666.351,72	37.213,15	1.703.564,87	723.992,18	42,50%	723.992,18	42,50%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	374.556,00	-34.408,02	340.148,00	285.435,12	83,91%	157.107,60	46,18%
75 OBRAS PÚBLICAS	430.600,00	-228.984,72	201.615,28	0,00	0,00%	0,00	0,00%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	4.000,00	-1.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	1.720.414,03	466.991,59	2.187.405,62	739.392,54	33,80%	638.171,42	29,22%
Unidad Educativa San Francisco de Quito	1.283.844,03	19.005,10	1.302.849,13	546.366,31	42,08%	546.366,31	42,08%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	236.320,00	-20.253,80	216.066,20	191.026,23	88,41%	80.806,11	42,03%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	200.000,00	488.240,09	688.240,09	0,00	0,00%	0,00	0,00%
75 OBRAS PÚBLICAS	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	4.524.221,83	-223.414,84	4.300.807,00	1.780.888,35	41,41%	1.644.304,78	38,23%
Unidad Educativa Sucre	2.988.604,08	25.078,66	2.993.682,74	1.238.742,07	41,37%	1.238.742,07	41,37%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.155.317,87	-381.484,40	773.833,47	538.816,20	70,20%	400.322,83	52,41%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	53.000,00	225.470,00	278.470,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
75 OBRAS PÚBLICAS	347.000,00	-82.500,00	264.500,00	5.330,08	2,02%	5.330,08	2,02%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	25.953.857,64	1.679.733,92	27.633.591,56	25.908.683,80	93,40%	14.765.039,14	53,43%
INCLUSIÓN SOCIAL	750.000,00	0,00	750.000,00	750.000,00	100,00%	437.500,00	58,33%
COMPINA	750.000,00	0,00	750.000,00	750.000,00	100,00%	437.500,00	58,33%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	1.895.357,84	-288.419,52	1.606.938,32	663.357,24	41,23%	663.357,24	41,23%
Secretaría De Inclusión Social	1.140.242,17	118.915,95	1.259.158,12	402.047,41	39,06%	492.047,41	39,06%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	279.320,47	-171.589,47	107.730,99	20.760,83	19,28%	20.760,83	19,28%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	466.426,00	-225.886,00	240.540,00	150.540,00	62,58%	150.540,00	62,58%
75 OBRAS PÚBLICAS	9.360,00	-7.860,00	1.500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	23.308.500,00	1.968.153,44	25.276.653,44	24.395.206,58	96,52%	13.664.180,81	54,06%
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	23.308.500,00	1.968.153,44	25.276.653,44	24.395.206,58	96,52%	13.664.180,81	54,06%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	18.808.282,72	-987.457,31	18.841.825,41	8.012.257,03	42,52%	7.142.448,05	37,91%
SALUD	18.808.282,72	-987.457,31	18.841.825,41	8.012.257,03	42,52%	7.142.448,05	37,91%



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**  
**CON CORTE AL 26 DE JULIO DE 2019**

Área / Sector / Centro Gestor / Programa / Proyecto / Grupo de Gasto / Partida	Asignación Inicial	Traspasos	Codificado	Comprometido	% Comprometido	Devengado	% Devengado
Secretaría De Salud	2.111.371,06	-183.860,16	1.927.510,90	580.731,87	30,13%	580.731,87	30,13%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.955.762,82	-93.980,18	1.861.782,64	579.874,59	31,10%	579.874,59	31,10%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	408.593,46	-81.514,99	327.078,48	857,28	0,25%	857,28	0,25%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	45.965,01	-28.485,01	17.500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Unidad de Salud Centro	5.120.837,91	-603.560,72	4.517.277,19	2.291.389,36	50,73%	2.088.076,08	46,22%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	3.673.881,21	-80.472,89	3.593.408,32	1.833.770,61	45,47%	1.833.770,61	45,47%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1.360.430,70	-477.242,43	883.188,27	821.011,77	70,31%	417.898,47	47,20%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	89.526,00	-45.845,40	40.680,60	36.806,99	89,99%	36.806,98	89,99%
Unidad de Salud Norte	4.935.321,81	-41.681,18	4.893.640,63	1.759.087,09	35,95%	1.585.293,15	32,39%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	3.677.559,53	-41.681,18	3.635.878,35	1.280.202,45	35,21%	1.280.202,45	35,21%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1.051.302,28	80.608,32	1.131.910,60	472.840,72	41,77%	299.728,86	26,48%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	9.100,00	-4.267,32	4.832,68	4.701,92	97,29%	4.047,84	83,78%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	0,00	0,00	61.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	197.300,00	-137.341,00	59.959,00	1.316,00	2,18%	1.316,00	2,18%
Unidad de Salud Sur	7.041.751,92	-138.235,23	6.903.516,69	3.361.085,71	45,08%	2.868.346,97	38,49%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	5.190.508,70	-138.235,23	5.052.273,47	1.988.288,93	38,92%	1.988.288,93	38,92%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	2.016.927,43	20.238,28	2.037.165,71	1.038.033,06	50,96%	738.375,32	36,15%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	2.000,00	30,00	2.030,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	341.904,00	31.855,72	373.859,72	373.859,72	100,00%	182.795,72	48,89%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	90.411,78	-52.224,00	38.187,79	2.887,00	7,56%	2.887,00	7,56%
<b>Total MDMQ</b>	<b>688.597.089,63</b>	<b>4.327.638,18</b>	<b>672.824.726,81</b>	<b>374.701.081,98</b>	<b>56,63%</b>	<b>281.742.310,60</b>	<b>36,90%</b>

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROYECTO METRO DE QUITO**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**  
**CON CORTE AL 26 DE JULIO DE 2019**

Área / Sector / Centro Gestor / Programa / Proyecto / Grupo de Gasto / Partida	Asignación Inicial	Traspasos	Codificado	Comprometido	% Comprometido	Devengado	% Devengado
<b>COMUNALES</b>	<b>894.842.314,89</b>	<b>-4.227.836,18</b>	<b>890.614.478,71</b>	<b>415.529.917,39</b>	<b>46,65%</b>	<b>148.893.860,63</b>	<b>16,50%</b>
MOVILIDAD	894.842.314,89	-4.227.836,18	890.614.478,71	415.529.917,39	46,65%	148.893.860,63	16,50%
Secretaría De Movilidad	894.842.314,89	-4.227.836,18	890.614.478,71	415.529.917,39	46,65%	148.893.860,63	16,50%
GI00K30300001D PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	894.842.314,89	-4.227.836,18	890.614.478,71	415.529.917,39	46,65%	148.893.860,63	16,50%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	23.187.591,78	5.800.000,00	28.987.591,78	14.081.401,55	48,61%	7.035.345,06	24,25%
75 OBRAS PÚBLICAS	780.339.485,22	-10.033.700,13	770.305.785,09	401.442.451,89	52,11%	139.862.431,63	16,17%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	0,00	8.083,95	8.083,95	8.083,95	100,00%	8.083,95	100,00%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	91.435.237,91	0,00	91.435.237,91	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>Total Metro de Quito</b>	<b>894.842.314,89</b>	<b>-4.227.836,18</b>	<b>890.614.478,71</b>	<b>415.529.917,39</b>	<b>46,65%</b>	<b>148.893.860,63</b>	<b>16,50%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.563.539.404,52</b>	<b>-</b>	<b>1.563.539.404,52</b>	<b>780.231.009,37</b>	<b>51%</b>	<b>408.736.171,13</b>	<b>26%</b>

#### 4.4 DETALLE DISTRIBUTIVO DE SUELDOS Y SALARIOS AÑO 2019

A continuación se encuentra la documentación enviada por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos sobre el Distributivo de sueldos y salarios para el año 2019:



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
23 MAY 2019

OFICIO N° 000.032 RRHH-DES-2019 0001  
FECHA 23 MAY 2019

Ingeniera  
Vanessa Eras  
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)  
Presente.-

Asunto: Proforma Presupuestaria 2019  
Ref: ticket GDOC N° 2019-065664

De mi consideración:

En atención a los Oficios N° DMF-DIR-0543-2019 y DMF-DIR-0561-2019 del 17 y 21 de mayo de 2019, respectivamente, mediante los cuales, la Directora Metropolitana Financiera (E), solicita se envíe la Planificación del Talento Humano y su respectiva proyección para el ejercicio fiscal 2019; al respecto adjunto al presente se dignará encontrar la proyección de la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sandra A. Saavedra  
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS









OFICIO DMF-DIR-0561-2019 DIRECCION FINANCIERA

impreso por Diana Vanesa Eras Herrera (vanesa.eras@quito.gov.ec), 22/05/2019 - 11:22:04

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	22/05/2019 - 11:22:00
Cola	DIRECCION METROPOLITANA RR. HH.	Creado por	Eras Herrera Diana Vanesa
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	dirfinanciera@quito.gov.ec		
Propietario	ssaavedra (Sandra Argentina (DIRECTORA) Saavedra Salcedo)		

Información del cliente

Nombre: DIRECCION  
Apellido: METROPOLITANA FINANCIERA  
Identificador de usuario: dirfinanciera@quito.gov.ec  
Correo: dirfinanciera@quito.gov.ec

Artículo #1

De: "DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA" <dirfinanciera@quito.gov.ec>  
Para: DIRECCION METROPOLITANA RR. HH.  
Asunto: OFICIO DMF-DIR-0561-2019 DIRECCION FINANCIERA  
Creado: 22/05/2019 - 11:22:00 por cliente  
Tipo: teléfono  
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO DMF DIR-0561-2019 DIRECCION FINANCIERA.PDF (59 KBytes)  
SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-0561-2019 DIRECCION FINANCIERA

Oficio-DMF-DIR-  
DM Quito,

0561-2019

21 MAY 2019

Psicóloga  
Sandra Saavedra  
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
Presente. -

De mi consideración:

En atención al Oficio N°DMF-DIR-0543-2019 de 17 de mayo, me permito insistir en el pedido de la Proyección de la masa salarial del Talento Humano, para el ejercicio 2019, esta información debe ser remitida en el plazo máximo de 48 horas.

Agradezco de antemano su gentil atención

Atentamente,

Ing. Vanessa Eras  
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

<b>SECRETARÍA GENERAL</b> CONCEJO METROPOLITANO  <b>QUITO</b> <small>ALCALDÍA</small> DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	<b>CERTIFICO QUE</b> El documento que antecede en <u>- 128 -</u> fojas es fiel copia del documento que reposa bajo la custodia de esta Secretaría
	 <b>FIRMA AUTORIZADA</b> 13 SEP 2019

**QUITO SECRETARÍA GENERAL**  
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE  
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO  
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.